



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>6</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>8</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>15</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>41</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>42</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>45</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>49</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>55</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 1495-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Agosto de 2019

**VISTO** el expediente N° 2400-3413/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra: "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez", en el partido de General Rodríguez, en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista a través del Préstamo BID 3256 OC-AR, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general, y las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16;

Que por Resolución N° RESOL-2018-155-GDEBA-MIYSPGP de fecha 22 de febrero de 2018, obrante a fs. 3097/3098 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y cinco millones seiscientos once mil doscientos sesenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$35.611.265,99), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial a fojas 3099/3104, en diarios de circulación nacional a foja 3105, en la página del Ministerio de Economía a fojas 3106 y vuelta y en la página web de la Gobernación a fojas 3107/3124, conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron doce (12) ofertas según surge del Acta de Apertura del 28 de marzo de 2018, obrante a fojas 3130/3131 y vuelta;

Que a fojas 8928/8929 se procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y tres millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 43.719.440);

Que a fojas 8365/8371, 8388/8396, y 8930/8932 obran Informes Técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que a fojas 8953/8954 la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) ha prestado su conformidad al informe de evaluación elevado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, e informa que el presente es un procedimiento de Revisión Ex Post por parte del Banco;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 8958/8960;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 8971 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 8967/8968 y Fiscalía de Estado a fojas 8966 y vuelta;

Que a foja 9131 y vuelta el Comité de Cuenca del Río Reconquista ("COMIREC") informa a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.), acerca de la fuerte restricción fiscal en el presupuesto provincial, producto de definiciones sobrevinientes al inicio del proyecto de financiamiento con BID. Asimismo, que la presente licitación no se encuentra contemplada en el presupuesto provincial para el presente ejercicio, y que considera necesario, oportuno y conveniente cancelar el proceso licitatorio a fin de reestimar los costos de la realización de la obra a valores actuales de mercado e iniciar una nueva licitación con cargo del presupuesto del año 2020;

Que a foja 9130 la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) informa que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) mediante Nota CAR 1560/2019 del 19 de junio toma conocimiento de la decisión de cancelar el proceso licitatorio;

Que han tomado nueva intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno a fojas 9137 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 9140 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 9142 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022, el Decreto Reglamentario N° 443/16, las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16, y por la Cláusula 33 de la Sección I del Documento de Licitación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuya Apertura se realizó el 28 de marzo de 2018, para la contratación de la obra: "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez", en el partido de General Rodríguez, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Declarar fracasada la Licitación Pública Nacional N° 1/18 - BID "Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4 - Partido Gral. Rodríguez", en el partido de General Rodríguez, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Rechazar todas las ofertas presentadas en el procedimiento antes referido de conformidad con la Cláusula 33 de la Sección I del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 4º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas que han participado en la presente licitación, o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO 1 22655d6de7e18cd56f77600f5ffe35b2bddc6eab55d3b7a4778454944a9394cd

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 179-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX - 2019 - 27798267 - GDEBA - DPCLMIYSPGP, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4460/91, el Decreto N° 132/19 y la Resolución N° RESOL - 2019 - 72 GDEBA - SSTRANSPMIYSPGP; y

**CONSIDERANDO:**

Que a tenor de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y en los artículos 17, 18 y 19 de su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la autoridad de aplicación en materia de transporte de cargas - Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires conforme Decreto N° 132/19 -, se encuentra facultada a establecer, de común acuerdo con las Comisiones Asesoras de Cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas;

Que asimismo, por los artículos 17 de la Ley precitada y 32 y concordantes de su Decreto Reglamentario, se establece que la Dirección General del Transporte deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios, a tenor de lo cual, y a través de la Disposición N° 3095/89 se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones las de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transportes de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que con fecha 14 de agosto del corriente año, se llevó a cabo una nueva reunión de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, con la participación de las siguientes entidades integrantes: Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas (C.A.T.A.C.), Federación Agraria Argentina, Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (F.A.D.E.E.A.C.), Centro de Acopiadores de Cereales, Confederación Argentina de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y la Pampa (C.A.R.B.A.P.), Confederación Interooperativa Agropecuaria Limitada (CON.IN.AGRO), la Sociedad Rural Argentina (S.R.A.) y la Asociación de Transportistas de Cereales y Afines por sus Derechos (ATCADE), representantes del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y diversos funcionarios de este organismo;

Que en dicha ocasión se discutieron diversas problemáticas vinculadas al tema de costos involucrados en la operatoria del traslado de granos y, teniendo en cuenta el aumento de los costos de la actividad que se registraron en el periodo febrero 2019 - julio 2019, las partes manifestaron la necesidad de acordar una actualización de la tarifa vigente en el sector;

Que a tales fines, se pusieron en consideración de la Comisión Asesora los estudios de costos que oportunamente realizaran las entidades presentes;

Que analizados los estudios de costos referidos, se consensuó una nueva escala tarifaria, estructurada sobre una base kilométrica, y que representa, en su trayecto inicial del 20,30% sobre la tarifa orientativa para el transporte de cereales, oleaginosas, afines, productos, subproductos y derivados del agro aprobada por la Resolución N° RESOL - 2019 - 72 - GDEBA - SSTRANSPMIYSPGP;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4460/91, reglamentario de la Ley N° 10.837, y normas concordantes;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante Anexo Único que integra la presente, identificado como IF - 2019 -29793046- GDEBA - SSTRANSPMIYSPGP.

ARTICULO 2°: La presente reemplaza la Resolución N° RESOL - 2019 - 72 - GDEBA - SSTRANSPMIYSPGP.

ARTICULO 3°: Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario

## ANEXO/S

ANEXO I [ca22a18f2478f4c7843743af5ae9b05527ee8cc7a8695b5f4e52fc60c0b0959a](#)

[Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 1294-DVMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-23972375-GDEBA-DVMIYSPGP por el cual se gestiona la solicitud de la trata "Licitación Pública Internacional" con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales con la modalidad de Reserva Parcial;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de alcanzar una gestión pública de calidad, equitativa, transparente y efectiva la Ley N° 14.828 creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que su Decreto Reglamentario N° 1018/16, aprobó como Anexo II, la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires y asignó a la Subsecretaría para la Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el carácter de Autoridad Administradora del Sistema GDEBA;

Que a través de la RESOL-2018-55-GDEBA-SSMDEMJGM, la Subsecretaría para la Modernización del Estado, estableció que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, debía iniciar y tramitar por el módulo "Expediente Electrónico (EE)" del Sistema GDEBA el procedimiento Licitación de Obra;

Que el procedimiento Licitación Pública Internacional comprende, en algunos casos, aquellos realizados en el marco de programas financiados, total o parcialmente, con fondos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, de conformidad al "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", aprobado mediante Decreto N° 1299/16;

Que por el artículo 3° del citado Decreto, dichos procesos se rigen por las estipulaciones contenidas en los Contratos de Préstamo y/o Convenios de Cooperación Técnica y por los Principios Generales, Normas y/o Políticas de adquisiciones y contrataciones aprobadas por los Organismos y/o Estados financiadores;

Que a fin de garantizar el recaudo de confidencialidad establecido en la normativa Provincial y en las Políticas de adquisiciones y contrataciones aprobadas por los Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, resulta imprescindible habilitar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a tramitar los Expedientes Electrónicos del Sistema GDEBA, enmarcados en el Decreto N° 1299/16, con reserva parcial del mismo;

Que la presente gestión se encuadra en el marco de la ejecución de los procesos licitatorios que se realicen en el marco del Decreto N° 1299/16, debido a que el artículo 4° de su Anexo Único establece la garantía del principio de confidencialidad;

Que a fin de garantizar el mismo, esta DVBA, gestionó la habilitación del permiso de reserva en tramitación para la trata: COMP0087 Licitación Pública Internacional;

Que la Resolución RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM aprobó el procedimiento para el alta de Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA);

Que el procedimiento para la implementación de la Reserva del Expediente Electrónico se encuentra pautado en GDEBA - Manual Reserva GEDO y EE;

Que en virtud de lo expuesto y a los fines anteriormente mencionados, resulta oportuno y necesario el dictado de la presente Resolución;

Que a través del ACTA-2019-27416335-GDEBA-AEAGG ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en marco de lo establecido por Ley N° 14828, Decreto Reglamentario N°1018/16; el Decreto 1299/16, RESOL-2018-55-GDEBA-SSMDEMJGM, RESFC 2018 -1- GDEBAMJGM y Decreto Ley N° 7943/72;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la modalidad de Trata de Expediente con Reserva Parcial en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires - GDEBA-, para los procedimientos de "Licitación Pública Internacional", con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales, enmarcados en el Decreto N° 1299/16.

ARTÍCULO 2°. Habilítese a la Gerencia de Administración a establecer la reserva parcial para la tramitación de los

expedientes de Licitación Pública Internacional enmarcada en el Decreto N° 1299/16, otorgándosele los permisos necesarios para efectuar dicha tarea.

ARTÍCULO 3°. Registrar, pasar a la Subsecretaría para la Modernización del Estado, publicar en el Boletín Oficial, pasar a la Gerencia de Administración.

**Esteban Andrés Perera**, Administrador

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 226-DGAMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-10057808-GDEBA-DGTYAMJGM mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Contratación Directa N° 30-0044-CDI19, impulsada por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, destinada a la renovación de la suscripción anual del servicio de soporte técnico y mantenimiento de las quinientas (500) licencias McAfee MFE Endpoint Protection Advanced, dispuestas para la solución integral de antivirus, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2019-34-GDEBA-DPSITMJGM, el Director Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías autorizó y aprobó los documentos que rigen la Contratación mencionada en el Visto;

Que constan las publicaciones efectuadas en la página web del Ministerio, en el portal web PBAC y en el Boletín Oficial, así como también las invitaciones, conforme lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que a orden N° 104 y 105 se agrega a las actuaciones el Acta de Apertura de Ofertas y el Cuadro Comparativo;

Que a orden N° 122 obra el Dictamen de Preadjudicación identificado como GEDO: ACTA-2019- 26404970-GDEBA-SSCAMJGM, mediante el cual entiende que correspondería a la autoridad competente: "Adjudicar el único renglón estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas a la firma NOVARED S.A (C.U.I.T. N° 30-70730958-6) por un importe total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 28/100 (\$1.059.590,28), conforme lo dispuesto por el Artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019- 23786399-GDEBA-DPSITMJGM);

Que ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la presente Contratación, se encuadra en el marco de lo previsto por el apartado d), inciso 2 del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y por el Anexo II, de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 30-0044-CDI19, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), impulsada por la Dirección Provincial, destinada a la renovación de la suscripción anual del servicio de quinientas (500) licencias McAfee MFE Endpoint Protection Advanced para la solución integral de antivirus, que tendrá lugar dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, y el soporte técnico y el mantenimiento de las licencias que se iniciará el día 28 de octubre del año 2019, y tendrán vigencia hasta el día 27 de octubre del año 2020 inclusive, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el único renglón estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas a la firma NOVARED S.A (C.U.I.T. N° 30-70730958-6) por un importe total de pesos un millón cincuenta y nueve mil quinientos noventa con 28/100 (\$1.059.590,28), conforme lo dispuesto por el Artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019- 23786399-GDEBA- DPSITMJGM).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Unidad Ejecutora 30- Código 3-3-6-0- Objeto del Gasto - Mantenimiento de Sistemas Informáticos - Apertura Programática 2-0-0-4-0 - Tecnologías de la información y comunicación- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ubicación Geográfica Prov. Bs. As. - Mon. Moneda Nacional - Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078. Conforme la Solicitud de Gasto N° 30-309-SG19, identificada como GEDO: IF-2019-11510757- GDEBA-SDCMJGM que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la pertinente Orden de Compra a favor de la firma citada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo

establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19, inc. b), apartado I, del Anexo I) del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**María Carolina Cumo**, Directora

**NOTA:** El Anexo podrá ser consultado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

### **DISPOSICIÓN N° 919- HIEPMSALGP-19**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Agosto de 2019

**VISTO;** Que resulta necesario atender el requerimiento por el Servicio de Adecuación y Reparación de Ascensor Central para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Ministerial 2461; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevé.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 13/09/2019 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERON EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,  
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 37/2019 por el Servicio de Adecuación y Reparación de Ascensor Central, conforme al Art. 17, Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.800.000,00) con cargo a: EJERCICIO 2019 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10 - Pda.Ppal.3, Servicios No Personales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Amelia Franchi**, Directora.

### **DISPOSICIÓN N° 104-DPPJMJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Septiembre de 2019

**VISTO,** Que se ha procedido a la disposición de un nuevo inmueble para la ubicación de las oficinas de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, sito en calle 6 y 48, que redundará en una mejor administración de recursos, espacios, funcionalidad y disposición de espacios de guardado, beneficiando el cumplimiento de los objetivos de este Organismo y mejorando la experiencia de los administrados y agentes del mismo.

Que como consecuencia de dicha iniciativa, resulta necesario extremar los recaudos y medidas en orden a concretar la mudanza de las oficinas de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas al nuevo edificio procurando la mejor resolución de los expedientes en trámite y su consecución en las nuevas instalaciones, apareciendo conveniente la adopción de recaudos que permitan alcanzar dicho objetivo.

Que en la práctica, no se podrá cumplimentar en su integridad el trámite de los expedientes especiales que ingresen a esta repartición, si no se cuentan con los días hábiles suficientes.

Que situación similar se presenta en el Departamento de Rúbrica de Libros, y Delegaciones del Interior, debiendo ajustar los ingresos de trámites de acuerdo a las modalidades propias de cada departamento.

Que también deben contemplarse aquellos trámites especiales que si bien ingresan en las fechas que se estipulan en la presente, son observados, así como que la totalidad de las Oficinas Delegadas deben adoptar los necesarios recaudos para que envíen a esta Sede Central los expedientes para su tramitación, teniendo en cuenta las distintas fechas que se disponen en la presente.

Que atento todo lo anterior, se ha estimado prudente, fijar las fechas, que en cada caso se indican, como últimos días de recepción de trámites especiales, según las modalidades, para su inscripción, hasta la inminente mudanza de este Organismo a las nuevas oficinas, evitando recibir trámites en la actual sede central que luego deberán ser entregados en otro edificio.

Que el artículo segundo, del Decreto 914/10, autorizó a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de

Buenos Aires a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. del Decreto Ley 8671/76 (t.o. Decreto 8525/86).

Por todo ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Y EL DECRETO 914/2010,  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1: Establecer como último día de ingreso, por Mesa de Entradas de esta sede central, de trámites especiales, hasta la efectiva mudanza de este Organismo al nuevo edificio, de acuerdo a:

- Trámites de quince días: El 10 de septiembre del 2019.
- Trámites de cuatro días: El 20 de septiembre del 2019.
- Trámites de un día: El 24 de septiembre del 2019.-

ARTÍCULO 2: Establecer como último día de ingreso, por el Departamento Delegaciones del Interior, de trámites especiales, hasta la efectiva mudanza de este Organismo al nuevo edificio, de acuerdo a:

- Trámites de quince días: El 10 de septiembre del 2019.
- Trámites de cuatro días: El 20 de septiembre del 2019.
- Trámites de un día: El 24 de septiembre del 2019.

ARTÍCULO 3: Establecer como último día de ingreso por Mesa de Entradas de rúbricas de libros de esta sede central, de trámites especiales, hasta la efectiva mudanza de este Organismo al nuevo edificio, de acuerdo a:

- Trámites de quince días: El 10 de septiembre del 2019.
- Trámites de cuatro días: El 20 de septiembre del 2019.
- Trámites de un día: El 24 de septiembre del 2019

ARTÍCULO 4: Establecer como último día de ingreso, por el Departamento Delegaciones del Interior de rúbricas de libros, de trámites especiales, hasta la efectiva mudanza de este Organismo al nuevo edificio, de acuerdo a:

- Trámites de quince días: El 10 de septiembre del 2019.
- Trámites de cuatro días: El 20 de septiembre del 2019.
- Trámites de un día: El 24 de septiembre del 2019.

ARTÍCULO 5: Los trámites que ingresen con petición de especial con posterioridad a dichas fechas y los observados, se les dará trámite ordinario hasta la efectiva mudanza de este Organismo al nuevo edificio, continuando como especial a partir del primer día hábil de producida esta.

ARTÍCULO 6: Dejase establecido que los trámites que no se ajusten a la totalidad de los requisitos formales y fiscales previstos en las Disposiciones vigentes y que merezcan observaciones de este organismo, y que no sean subsanados antes de las distintas fechas de suspensión indicadas en los artículos anteriores, se les dará trámite ordinario hasta la efectiva mudanza de este Organismo al nuevo edificio, continuando como especial a partir del primer día hábil de producida esta.

ARTÍCULO 7: Por el Departamento Delegaciones del Interior habrá de procederse a instruir a las Oficinas Delegadas de esta Dirección Provincial, a los efectos de adoptar las medidas pertinentes en concordancia con lo establecido en la presente, estableciéndose que los plazos indicados se computarán a partir de que el expediente se encuentre ingresado en esta sede central, por lo que vencidos los mismos, deberán suspender el envío de expedientes de trámites especiales hasta la efectiva mudanza del Organismo al nuevo edificio. Asimismo, los trámites comunes que ingresen por las delegaciones a partir del 6 de septiembre del 2019, deberán ser retenidos en las mismas, debiendo suspenderse el envío de los mismos a esta sede central, hasta la efectiva mudanza del Organismo al nuevo edificio.

ARTÍCULO 8: Regístrese, comuníquese a los señores Directores de Legitimaciones, Registro y Fiscalización, de Mutuales y Técnico Administrativo, y a las Oficinas Delegadas y Publíquese en el Boletín Oficial y al SINBA.- Cumplido, archívese.

Leonardo Jakim, Director.

# Licitaciones

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional N° 10/19

#### Prórroga



POR 15 DÍAS - Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación y Modificaciones de las Especificaciones Técnicas Particulares. La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga de Llamado a Licitación Pública Nacional y modificación de las especificaciones técnicas particulares, en la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 10/2019

Número del Proceso de Contratación 46-0069-LPU19.

Obra: Alteo y Reconstrucción de la Calzada R.N. N° 3 Tramo: Cnel. Dorrego - Emp. R.N.N°249 Sección: Km 607,56 - Km 608,63 Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil con 0/100 (\$ 32.884.000) referidos al mes de abril de 2019 y un Plazo de Obra de (3) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta con 0/100 (\$ 328.840,00).

Lugar y Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública, el día 1° de octubre del 2019 a las 11:00 hs.

Modificaciones al Pliego: Sistema de contratación y reemplazo de especificaciones técnicas particulares por IF-2019-72686939-APN-DBB#DNDV mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del Pliego y consultas, a partir del 2 de Septiembre mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 29 v. sep. 18

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

### Licitación Pública N° 39/19

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 14049-S-2019

Fecha y hora de apertura: viernes 20 de setiembre del 2019 a las 11:00hs

Valor del pliego: Pesos treinta y un mil quinientos doce con 81/100 (\$31.512,81).

Rubro: "Medicamentos, antibióticos y soluciones"

Presupuesto oficial: Pesos treinta y un millones quinientos doce mil ochocientos diecisiete con 89/100 (\$31.512.817,89).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2° Piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 18/09/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

sep. 6 v. sep. 9

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

### Licitación Pública N° 40/19

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 14050-S-2019

Fecha y hora de apertura: viernes 20 de setiembre del 2019 a las 10:30hs

Valor del pliego: Pesos veintitrés mil trescientos treinta y ocho con 86/100 (\$23.338,86).

Rubro: "Material descartable, suturas e insumos textiles"

Presupuesto oficial: Pesos veintitrés millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres con 60/100 (\$23.338.863,60).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 18/09/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

sep. 6 v. sep. 9

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expte. 4046-056/19

La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 1/19 para ejecución de Repavimentación de 3.084 m².

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Teléfono (02267) 420677.

El Presupuesto Oficial es de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis. (\$ 5.444.336)

Valor del Pliego: \$ 5.444 (pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro)

Fecha de Apertura: 02/10/2019 - Hora: 10

sep. 6 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)****Licitación Pública N° 1/19  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 852 - P - 2009 - Cpo. 01 - Alc. 24  
Alquiler de 1 Cargador Frontal 110 hp.  
Fecha de Apertura: 12 de septiembre de 2019  
Presupuesto Oficial: \$6.600.000,00  
Garantía de Oferta: \$66.000,00  
Informes y Retiro de Pliegos: Oficina de Compras del EMSUR  
Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata en horario de 8:15 a 14:30.  
Lunes a viernes - [www.mardeplata.gov.ar](http://www.mardeplata.gov.ar)  
Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)  
Email [licitaciones@enosur.gov.ar](mailto:licitaciones@enosur.gov.ar)

sep. 6 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 83/19**

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial - Decreto N° 3323/2019  
Apertura: 01/10/2019, a las 10:00 hs.  
Expediente: D-4060-808/19.  
Para contratar la Obra: "Puesta En Valor Jardín N° 931 - Lanús Oeste", sito en la calle Sayos N° 1270, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Tres Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$ 3.143.775,00).  
Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.  
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.  
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

sep. 6 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE ROJAS****Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 933/19  
Decreto N° 1275/19  
Motivo: Pavimento Asfáltico en Barrio Centro de la Ciudad de Rojas.  
Valor del pliego: \$9.061,25.  
Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 06/09/2019 hasta el 18/09/2019, en el horario de 8:00 a 12:00, en la Oficina de Compras.  
Presentación de propuestas: El día 23/09/2019, hasta las 10:00 hs. En la Oficina de Compras.  
Apertura de propuestas: El día 23/09/2019, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras.

sep. 6 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA****Licitación Pública N° 17/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2.019 para la Adquisición de Cuatro (4) Viviendas Industrializadas - Programa Municipal de Vivienda - Para Sansinena y Fortín Olavarría., en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.  
Valor del Pliego: \$ 1.700,00 (Pesos Un Mil Setecientos)  
Presupuesto Oficial: 1.700.000,00 (Un Millón Setecientos Mil)  
Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.  
Apertura: El día 25 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas - Oficina de Compras.

sep. 6 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO****Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Plan de Obras: Fondo Educativo  
Obra nueva: "Construcción de Edificio destinado a la Escuela de Educación Especial N° 502" (Primera Etapa)  
Localidad: Norberto de la Riestra  
Partido: 25 de Mayo  
Fecha: 23 de septiembre de 2019  
Recepción de Sobres: hasta las 10 hs.  
Hora de Apertura: 11:00 horas.  
Presupuesto Oficial: \$ 39.670.567,12.  
Precio del Ejemplar: \$ 19.836,00  
Plazo de Ejecución: 360 días  
Expte: 4118-02636

sep. 6 v. sep. 9

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.****Licitación Pública N° 6/19**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición de Electrobombas Sumergibles y Motores Verticales"  
Expediente: 876-C-2019  
Presupuesto Oficial: \$3.902.097,00  
Fecha de Apertura: 24 de septiembre de 2019 - 11:00 hs.  
Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina De Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00  
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.  
E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)  
Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso  
Valor del Pliego: \$800,00.

sep. 6 v. sep. 9

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.****Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición Materiales Eléctricos p/ Sist. Transmisión a Distancia"  
Expediente: 877-C-2019  
Presupuesto Oficial: \$ 6.603.100,45  
Fecha de Apertura: 25 de septiembre de 2019 - 11:00 hs.  
Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina De Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00  
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.  
E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)  
Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso  
Valor del Pliego: \$1000,00.

sep. 6 v. sep. 9

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 37/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2019 por el Servicio de Adecuación y Reparación de Ascensor Central para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.  
Apertura de Propuestas: El día 13 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX -2019-22860923-GDEBA-HIEPMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 92/19  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de acondicionamiento de aulas y baños en jardín municipal N° 16, ubicado en Lavalleja 350 de la localidad de I. Casanova.  
Fecha apertura: 18 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas.

Expediente Nº: 2419/2018 Int  
Valor del pliego: \$ 2361 (Son pesos dos mil trescientos sesenta y un 00/100)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 111/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas Tecnológicas  
Fecha Apertura: 16 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas.  
Expediente Nº: 5283/2019 Int  
Valor del Pliego: \$ 7748 (Son pesos siete mil setecientos cuarenta y ocho)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 186/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Limpieza (desodorante, detergente, trapo de piso, etc.).  
Fecha Apertura: 30 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas.  
Expediente Nº: 6564/2019 Int  
Valor del Pliego: \$ 1.733. (Son pesos un mil setecientos treinta y tres )  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública Nº 28/19**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Obra: Carpeta Asfáltica en Barrio Las Campanas, calle Chapuis entre Vigalondo y Casaux (Susana Chapuis)".  
Fecha de Apertura de las Ofertas: 27 de septiembre de 2019, a las 11.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela Nº 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.  
Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000.), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela Nº 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.  
Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con Ochenta y Un Centavos (\$ 5.685.582,81).  
Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 25 de septiembre de 2019.  
Expediente: 4016-10564/2019.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública Nº 8/19**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública Nº 8/2019, Expte. 254 Año 2019, para el servicio de viandas destinadas a los Juegos Nacionales Evita 2019.  
Presupuesto oficial: \$ 4.602.500,00.  
Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas.  
Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.  
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

sep. 9 v. sep. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 36/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 9311 Dígito 2 Año 2019 Cuerpo 1  
Decreto N°: 2008/19  
Objeto: "Adquisición de Víveres Secos para Bolsón Navideño"  
Apertura: 26 de septiembre de 2019 - Hora: 11:00  
Presupuesto Oficial: \$ 8.016.960  
Consulta del Pliego: Hasta el 24 de septiembre de 2019  
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:  
En Efectivo hasta el 25 de septiembre de 2019  
Mediante Póliza hasta el 24 de septiembre de 2019  
Monto del Depósito: \$ 400.848  
Pliegos sin Cargo  
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones  
Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859/6375  
Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)  
Página Web Oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar), Link: Compras y Licitaciones

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO****Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Para la contratación de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de La Nación mediante licitación pública.  
Obra: "Terminación de las obras en el Jardín de Infantes N° 915 Juana A. Manso"  
Ubicación: Norberto de la Riestra, Partido de 25 de mayo.  
Fecha de Apertura: 25 de septiembre de 2019  
Recepción de Sobres: 25 de septiembre hasta las 10 hs.  
Hora de Apertura: 11 horas.  
Presupuesto Oficial: \$ 16.172.808,95 (IVA Incluido)  
Precio del Ejemplar: \$ \$8.086,40.  
Plazo de Ejecución de Obra: 180 días corridos.  
Expediente Municipal: 4118-02739/19

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO****Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Provisión e Instalación de 285 Luminarias LED De 150 Watts para nuevo Alumbrado Público.  
Ciudad de 25 de mayo  
Fecha Apertura: 26 de setiembre de 2019  
Recepción de ofertas: 26 de setiembre de 2019 hasta las 10 hrs.  
Hora de Apertura: 11:00 horas.  
Presupuesto Oficial: \$5.517.600,00.  
Precio del Ejemplar: \$ 2.760,00  
Plazo de Ejecución: 25 días  
Expte. Municipal: 4118-02872.

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 82/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 82/2019 por el cual solicita la Compra de 5.359 tn (cinco mil trescientos cincuenta y nueve toneladas) de Material Tipo Concreto Asfáltico y 10.000 (diez mil litros) de Emulsión Asfáltica, para ejecutar la pavimentación, repavimentación, y bacheo de las distintas calles del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Obras Públicas del Municipio del Pilar  
Apertura: 01/10/2019  
Hora: 11:00 horas  
Presupuesto Oficial: \$ 37.443.944,00 (pesos treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100)  
Valor del Pliego: \$ 37.400,00 (pesos treinta y siete mil cuatrocientos con 00/100)  
Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Expte. N° 9548/19.

Decreto N° 2737/19.

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 3853/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública la compra de Neumáticos (Camiones) con destino a la Planta Vehicular Municipal

Presupuesto Oficial: \$ 3.094.078

Fecha de Apertura: 27 de septiembre a las 10.00 horas.

Lugar de Apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 3.100).

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN****Licitación Pública Nacional N° 16/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Obra "Ampliación del Reservorio 4 con Obra Hidráulica".

Presupuesto Oficial: \$ 15.640.970,06.

Valor del Pliego: \$ 7.820.

Apertura de Ofertas: el día 23 de septiembre de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 09/09/2019 hasta el 20/09/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 09/09/2019 hasta el 17/09/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gob.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas hasta el día 23 de septiembre de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de Obra: 20/09/19. Hora y lugar a confirmar por el área ejecutante.

Expediente N° 4079- 13708/19

5000-2189/19

sep. 9 v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 85/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 85/19 por la contratación de la Mano de Obra para la Ejecución de Veredas en el Barrio Carumbe de la localidad de Tortuguitas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 27 de septiembre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 7.449.000,00

Valor del Pliego: \$ 7.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 16 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 19 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27/09/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6564/19

Expte: 4132-59360/19

sep. 9. v. sep. 10

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN****Licitación Pública N° 12/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4069-3263/2019. Llámase a Licitación Pública N° 12/2019, para la Contratación de Máquina Topadora y Excavadora para el Predio de Disposición Final de Residuos.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$ 4.500.000,00.) I.V.A. incluido.

La Apertura de las propuestas se realizará el día 20 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, Luján, en el horario de 8:15 a 15:00.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a [compras@lujan.gov.ar](mailto:compras@lujan.gov.ar)

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 17 de septiembre de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos siete mil (\$ 7.000,00.)

sep. 9 v. sep. 10

## FE DE ERRATAS

Atento a que por un error material involuntario se omitió la publicación de la Licitación Pública N° 107/19 de la Municipalidad de Lomas de Zamora los días 9/08/2019 y 12/08/2019, se procede a la publicación de la misma.

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 107/19

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la adquisición de colchones y frazadas, para ser entregados a personas en estado de indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 5,800,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 28 de agosto de 2019 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 17.000,00

Venta de Pliegos: desde el 19/8 hasta el 21/8 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el registro unico y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 9 v. sep. 10

# Varios

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora IVANNA BEATRIZ JEREZ y al Señor ALEJANDRO AVELINO FERNÁNDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-079.0-2017, Municipalidad de Morón por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Undécimo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de... por el que deberán responder solidariamente el... el Agente Municipal Sr. Alejandro Avelino Fernández por la suma de \$ 34.888,45,..... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de... por el que deberán responder solidariamente... el Agente Municipal Sra. Ivanna Beatriz Jerez por la suma de \$ 103.301,35,... y el Agente Municipal Sra. Ivanna Beatriz Jerez por la suma de \$ 12.625,63 (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Octavo: Notificar a los Sres..... Alejandro Avelino Fernández, ... Ivanna Beatriz Jerez, ... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 15º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Artículo Vigésimo: Rubríquese Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 26 de agosto de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director .

sep. 3 v. sep. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
		Entrevista Personal		Puntaje Total
DEMARCHI	M. Claudia	25.140.176	50	57
	55	162		

En función del resultado obtenido en la Entrevista Personal, el Concurso se declara DESIERTO.

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director. **Teresita Piaggi**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretario. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedor

sep. 3 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
		Entrevista Personal		Puntaje Total
FREIDOZ	Susana B.	18.050.593	50	62
	95		207	

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director. **María Soraya Yulakian**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora

sep. 3 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:



APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal	Puntaje Total		
SERRES	Gonzalo	21.760.116	100	73
		288		115
CHIALVA	Julián	24.733.949	50	67
	135	252		

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director. **María Sofía Badie**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

### Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al llamado a concurso público y abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal	Puntaje Total		
MORBELLI	Marcela	22.756.490	85	94
	140	319		

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director. **Javier D'Angelo**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

### Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal	Puntaje Total		
SOLER	Romina	30.878.023	55	91
	115	261		
LABRIOLA	Ivana	29.829.683	70	94
	90	254		
FERNANDEZ	DA FONSECA Melina	32.862.806	75	61
	75	211		

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director. **Silvia Verburg**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

### Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGCE, que tramita por expediente EX-2019-09772185-GDEBA-SDCADDGCE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
MANGA	Verónica	25.739.839	55	60
	Entrevista Personal	Puntaje Total		
	135	250		
FONTANA	Juan	31.236.913	55	82
	85	222		
ORELLANO	M. Lorena	21.783.804	60	91
	25	176		
MENDEZ	Eduardo	28.669.721	55	39
	80	174		

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director. **Cristian Cisneros**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora

sep. 3 v. sep. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

### Acta

POR 1 DÍA - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a concurso Público y Abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. en la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGCE, quetramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGCE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
LOPEZ	Verónica	33.782.193	60	90	80	230
POMARES	Elba	16.845.098	50	50	90	190
CARLUCCIO	Ana	34.138.509	55	50	30	135

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director. **Adrián Borrelli**, Presidente Consejo. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

### Acta

PÓR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado

a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
CASTELLI	FEDERICO	26.088.418	65	62	140	267
GONZALEZ	M. FERNANDA	24.166.134	60	93	70	223

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director. **Claudio Luis D'Ambrosio**, (en representación Consejo Escolar Avellaneda). **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora

sep. 3 v. sep. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALEZ CHAVES

### Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-20-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrev. Personal	Puntaje Total
1. BENITEZ	Alberto	23.335.012	55	59	130	244
2. OTTONELLO	M. Constanza	33.537.317	55	37	125	217

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director; **Paulo Sabelli**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

### Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
RICCI	Guillermo	16.558.587	85	80	140	305
DEMARCHI	M. Claudia	25.140.176	50	57	95	202

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director; **Gustavo Orduna**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica**

Ruiz, Veedora.

sep. 3 v. sep. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar De General Las Heras. En la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
DOMATO	Hernán	26.839.800	55	30	120	205
BAEZ TORRES	Zoraida	18.830.606	55	48	70	173

En función de los resultados obtenidos en la Prueba Escrita, el Concurso se declara DESIERTO.

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director; **Carlos Alberto Larregain**, Tesorero; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
LEDESMA	Cintia	30.230.166	85	94	140	319

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director; **Zirza Herroz**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-

GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
ZUVIELA	M. Soledad	33.239.705	55	63	105	223

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director; **María Esther Lennon**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ALVARADO

### Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Alvarado. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCEYE y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
PRESA	FEDERICO	23.895.200	60	75	140	275
SERRES	GONZALO	21.760.116	105	73	70	248
ROJAS CACOSSO						
FACUNDO		34.218.129	50	63	70	183

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director; **Gabriel Biocca**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCEYE y Disposición N° DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCEYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
MACCARONE	Diego	34.464.971	70	75	140	285
OTTONELLO						
M.Constanza		33.537.317	50	37	110	197

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director; **María José Adobatto**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR

**Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac.	Prueba	Entrevista	Puntaje
			Anteced.	Escrita	Personal	Total
MALDONADO	Mariángeles	28.549.685	65	78	125	268
CIFUNI	Hernán	22.887.080	95	57	90	242
VICENTE	Josefina	36.552.377	55	90	75	220

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director; **María José Otano**, Tesorero; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

## DIRECCIÓN GENERAL DEL CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

**Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac.	Prueba	Entrevista	Puntaje
			Anteced.	Escrita	Personal	Total
FERNANDEZ	Alicia	17.224.984	55	72	140	267
GONZALEZ	M.Fernanda	24.166.134	60	93	70	223

**Marcelo Roberto Di Mario**, Director. **Jorge Verón**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

POR 5 DÍAS - **DISPOSICIÓN N° 6-CGPBB/2019**

Puerto de Bahía Blanca, agosto 20 de 2019

**VISTO** el expediente Electrónico N° EX-2019-603, a través del cual tramitó la Licitación Pública N° 1-CGPBB para la Concesión de Prestación de Servicios en la Posta para Inflamables de Puerto Galván, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme surge de la Resolución N°7-CGPBB/19 Energen S.A. resultó adjudicatario de la citada Licitación Pública N°1-CGPBB/2019 por haber presentado la oferta más conveniente según lo resuelto por el Directorio del CGPBB en su reunión del día 21 de junio de 2019.

Que la citada Resolución en su artículo quinto otorga al Sr. Gerente General amplias facultades para impulsar las diligencias tendientes a dar cumplimiento de lo resuelto en relación con el contrato a suscribir con la nueva adjudicataria.

Que con fecha 30 de junio se firmó el Contrato de Concesión de Prestación de Servicios de la Posta para Inflamables de Puerto Galván, estableciéndose el valor de los servicios a prestar en los términos consignados en la oferta presentada por la citada empresa.

Que con fecha 01/07/2019 Energen S.A. recibió la tenencia de las Postas para Inflamables comenzando con la ejecución

del correspondiente contrato de concesión de servicios.

Que con fecha 19/07/2019 Energen S.A. recibió la tenencia de los Sistemas para el Suministro de Nitrógeno.

Por lo expuesto, conforme lo resuelto por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca en su reunión del día 21 de junio 2019 (conf. Acta de Directorio N° 965 punto 5), en uso de las atribuciones que surgen del artículo quinto de la Resolución N° 7-CGPBB/19, y en el marco de lo establecido por los arts. 16 y 20 inc. b) del Reglamento Interno del CGPBB,

**EL GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO DE GESTIÓN  
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°** - Agregar a las tarifas publicadas en la Disposición N° 03-CGPBB/2019 la tarifa "Operación de la Línea de Nitrógeno", que integran el Capítulo VII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, con el título de "SERVICIOS EN POSTA PARA INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN", en los términos de la adjudicación resuelta por Resolución N° 7-CGPBB/19, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 19 julio de 2019, conforme el siguiente detalle:

Tarifa por "Operación de la Línea de Nitrógeno": ONCE Centavos de Dólar Estadounidense (U\$S 0,11) por m3 o fracción.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Comuníquese por medio de Secretaría, a Energen S.A. Pase a las Gerencias y a todas las Áreas para su conocimiento y demás efectos. Incorpórese al Capítulo VIII - Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca. Cumplido, archívese.

**Rodrigo Torras**, Gerente

sep. 3 v. sep. 9

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ALAN ARIAS y ROLANDO JAVIER SANDOVAL BAREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-107.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Cayetano ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2019... Resuelve:...Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando sexto inciso 3) y disponer que la División Relatora tome debida nota para informar en su próximo estudio. Artículo Séptimo: Declarar que los señores... Alan Arias y Rolando Javier Sandoval Bareiro...alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Noveno: Notificar a los señores... Alan Arias y Rolando Javier Sandoval Bareiro...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal), Juan Pablo Peredo (Vocal), Ariel Héctor Pietronave (Vocal), Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat, (Director General de Receptoría y Procedimiento).

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 4 v. sep. 10

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO OMAR VILLORDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-095.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quilmes, ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019...Resuelve:...Artículo Noveno: Disponer la formación de un Expediente Especial, a través del cual habrán de canalizarse los temas abordados en los considerandos tercero, incisos 2), 5), 6)-a), 6-b), 6-c), 6-d), 6-e) y 10) y cuarto inciso 6), con intervención de la Delegación Zonal. Artículo Décimo: Declarar que los señores...Sergio Omar Villordo... alcanzados por la formación del Expediente Especial mencionado, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Duodécimo: Notificar a los señores...Sergio Omar Villordo,...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo Quinto: Rubricar..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 4 v. sep. 10

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores SERGIO HUGO ALONSO; NATALIA BETIANA ALVAREZ Y MARCELA ALVAREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-037.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2019...Resuelve:...Artículo Séptimo: Mantener en suspenso el

pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones a que se refieren los considerandos segundo, inciso d) tercero; quinto; sexto, incisos e), f), g), h), i), j-1) j-2), k) y l) y octavo, incisos 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 10) y 11) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Octavo: Declarar que los señores... Sergio Hugo Alonso... Marcela Alvarez, Natalia Betiana Alvarez... alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Tercero: Notificar a los señores... Sergio Hugo Alonso... Marcela Alvarez, Natalia Betiana Alvarez... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Sexto: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 4 v. sep. 10

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor NAHUEL VILLANUEVA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-011.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berazategui ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019... Resuelve:... Artículo Sexto: Por los fundamentos reseñados en los Considerando Segundo – apartado 1.20) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo... por el que responderán solidariamente... El Intendente... el Secretario de Gobierno... la Directora Administrativa de Personal... y el Agente municipal Nahuel Villanueva por la suma de \$ 75.494,47 (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Primero: Notificar a los señores... Nahuel Villanueva... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Artículo Vigésimo Tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal), Juan Pablo Peredo (Vocal), Ariel Héctor Pietronave (vocal), Gustavo Eduardo Diez (vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento).

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 4 v. sep. 10

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6756 expediente de Registro Institucional N° 21.100-945.264/13, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 23 de Enero de 2019 Visto el expediente N° 21.100-945.264/1 con alcance 1, correspondiente a la causa contravencional N° 6.756, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 22 de octubre de 2013, en la intersección de las calles A. Garona y Bolívar de la localidad y partido de Lomas de Zamora, lugar en el cual la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública, y se entrevistó con el Sr. ZARZA Fermín Mariano DNI N° 32.835.479, quien refirió ser vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Codegear S.R.L., se hallaba vistiendo ropa con logo de la encartada y se hallaba custodiando y protegiendo los bienes del lugar desde una garita de fibra de vidrio plástica con la inscripción CODESEAR S.R.L. Hipólito Yrigoyen 7260 TEL: 4202-4420: Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CODESEAR S.R.L., se halla dada de baja con fecha 28 de diciembre de 2009. El objetivo se halla dado de alta para la prestadora de seguridad privada Agencia de Seguridad Privada C.J.T S.R.L. desde el 17 de septiembre de 2003. El vigilador, no se halla declarado; Que del expediente 21.100-945.264/13 alcance 1, obra informe de la Inspección General de Justicia que hace saber que la encartada no se halla registrada en ese Organismo; Que debidamente emplazada, a través de su socio gerente de la encartada el Sr. DEZILLIO Claudio Daniel quien recibió personalmente la cédula, la firma CODESEAR S.R.L. y posteriormente mediante edictos, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que del informe del Boletín Oficial, surge la cesión de cuotas de la encartada a favor del Sr. DEZILLIO Claudio Daniel; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CODESEAR S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297; Que es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos" Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE



LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma CODESEAR S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 33  
**Alberto Greco**, Director

sep. 4 sep. 10

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7247 expediente de Registro Institucional N° 21.100-382.710/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor VAZQUEZ FERNANDO ADOLFO. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 3 de Enero de 2018 Visto el expediente N° 21.100-382.710/16 con su agregado expediente N° 21.100-419.283/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7247, en la que resulta imputado el Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de junio de 2014, en la intersección de las calles Güemes entre Astrada y General Paunero de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, DNI N° 18.050.139, domiciliado en la calle Santa Brígida N° 188 de la localidad de Maquinista Savio, quien refirió desempeñarse como vigilador particular. La garita en cuestión es de madera color blanca y cuenta con suministro eléctrico de la empresa Edenor con medidor N° de serie 229.748; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el objetivo identificado como el ciudadano no se encuentran declarados ante el Organismo de Control; Que del informe de la empresa Edenor, se desprende que verificada la base de datos comerciales, no se encuentra registrado el medidor N° 229.748; Que debidamente emplazado el Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere La Resolución N° 122/16 El Director Provincial De La Dirección Provincial Para La Gestión De La Seguridad Privada. resuelve Artículo 1º. Sancionar al Sr. VAZQUEZ Fernando Adolfo, DNI N° 18.050.139, con domicilio real en la calle Santa Brígida N° 188 de la localidad de Maquinista Savio de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento de este Ministerio; con una multa de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del decreto n° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°1  
**Alberto Greco**, Director

sep. 4 v. sep. 10

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7522 Expediente Registro Institucional 21.100-798.773/17, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-315-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 11 de julio de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-798.773/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.522, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de agosto de 2017, en un objetivo denominado Camping S.O.M. Tortuguitas sito en la calle Alberti y Oliden de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, se constató la presencia del Sr. GAMARRA Fabián Rubén DNI N° 32.053.047 quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., en dicha oportunidad se encontraba acompañado de los siguientes vigiladores; SILVERO GIMENEZ Luis Alberto DNI N° 95.108.778 y HERRERA Mauro Alejandro DNI N° 27.970.386, se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme con logo de la encartada, poseían un equipo de comunicaciones marca LG modelo B220 N° de serie 604CQKJ562333, otro HT marca Vertex Standart modelo VX 261 N° de serie 266C230277, otro HT marca Kendwood modelo TK2000 N° de serie 2703541 y otro HT marca Vertex Standart modelo VX261 N° de serie 266C23275; Que la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 613 de fecha 23 de febrero de 2009, con sede social autorizada en la calle Laureana Ferrari N° 205, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el equipo de comunicaciones HT marca Kendwood modelo TK2000 N° de serie 2703541, no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, presentando escrito de defensa y descargo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipos de comunicaciones empleados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Laureana Ferrari N° 205, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trecientos siete mil novecientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a dos (2) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**, Director

sep. 5 v. sep. 11

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7722 Expediente Registro Institucional 21.100-195.783/18, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-529-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 27 de noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-195.783/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.722, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de abril de 2018, en un objetivo denominado Barrio Privado Palmares Del Pilar, sito en la calle Las Truchas N° 150 de la Localidad y Partido de Pilar; se constató la presencia del Sr. LEIVA Luis Bernardo DNI N° 20.096.739 quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L.,

en tal oportunidad se encontraba acompañado del Sr. CANCINOS Jorge Rubén DNI N° 17.226.761, ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada. No portaban credencial habilitante. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Greco**, Director.

sep. 5 v. sep. 11

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7221 Expediente Registro Institucional 21.100-376.201/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-541-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS VISTO 28 de Noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-376.201/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.221, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 260 de fecha 10 de agosto de 2017, se resolvió: "ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-70833697-8 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 33549, con sede social autorizada en Avenida Marconi N° 593, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete con sesenta centavos (\$ 819.847,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del decreto 1.897/2)." (sic); Que la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02; Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, por la empresa PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. y revocar la Resolución N° 260 dictada con fecha 10 de agosto de 2017, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 5 v. sep. 11

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7712 Expediente Registro Institucional 21.100-105.773/18, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-528-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 27 de noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-105.773/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.712, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de abril de 2018, en un objetivo denominado Banco Nación Sede Marcos Paz, sito en la calle Sarmiento N° 2068 de la localidad y partido de Marcos Paz; se constató la presencia del Sr. ALEMÁN TABOADA Marciano DNI N° 92.092.028, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme provisto por la encartada y no portaba armas de fuego. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$ 1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 5 v. sep. 11

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7159 expediente de Registro Institucional N° 21.100-344.705/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 3 de Diciembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-344.769/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.159, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de enero de 2014, en un objetivo denominado Barrio Cerrado Parque Las Naciones, sito en Ruta 210 Km. 38,500 de la localidad y partido de Presidente Perón, se constató la presencia de los Sres. ZUCCOLI Juan Alberto DNI N° 29.796.079, JUAREZ Gustavo Omar DNI N° 16.411.686, CASTAÑEDA Jon Alexander DNI N° 94.779.066, HERRERA Alexis Adrián DNI N° 35.613.548 y TAIGUAN Ramón Oscar DNI N° 18.431.814, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores de la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., vestían uniforme con logo de CODESEAR S.R.L. Poseían un vehículo marca Ford modelo Ecosport 1.4 LTDCT Dominio

IOL 715 color negra con logos de la empresa CODESEAR y SEGURIDAD. La misma cuenta con cédula de identificación de la que surge que el titular resulta ser PREVENT SECURITY S.R.L., un vehículo marca Ford Ka patente IOA 187 con logos de la empresa CODESEAR. También se encontraron equipos de comunicaciones marca Nokia N° de serie 356334/5, 366033/1, celular marca Nokia serie 356334/5, 365896/2 y un vehículo electrónico marca Melex serie 194009 perteneciente a la empresa de seguridad. El personal refiere que percibe sus haberes en forma personal y en el objetivo. Se encuentra en el objetivo el Sr. Gerente operativo del Barrio, Sr. VAZQUEZ Marcelo Horacio Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CODESEAR SEGURIDAD S.R.L., se halla dada de baja con fecha 28 de diciembre de 2009 mediante Resolución 5153. La empresa PREVENT SECURITY S.R.L se encontraba habilitada mediante Resolución 1179 de fecha 14 de julio de 2006 y cancelada desde el 17 de octubre de 2016 por Resolución N° 651, con ultimo domicilio social autorizado en la calle Alem N° 1560 1er piso departamento 7 de la localidad de Banfield. El objetivo, personal, equipos de comunicaciones y vehículos no se hallan declarados; Que debidamente emplazada, la firma Barrio Cerrado Parque Las Naciones (El Sol Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera) compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, presentando un escrito de descargo. En tanto, debidamente emplazada la empresa PREVENT SECURITY S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, personal, equipos de comunicaciones y vehículos no declarados ante Organismo de Contralor. En tanto, no se habría configurado infracción al artículo 20 de la ley 12.297 por parte del Barrio Cerrado Parque Las Naciones (El Sol Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera); Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones y vehículos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 15 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-70941676-2 con ultimo domicilio social autorizado en la calle Alem N° 1560 1er piso, departamento 7 de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador, con equipos de comunicaciones y vehículos no declarados (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 15 del Decreto 1897/02). ARTÍCULO 2º. Absolver a la firma BARRIO CERRADO PARQUE LAS NACIONES (EL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA) CUIT N° 30-50797332-5, con domicilio constituido en la calle Hipólito Irigoyen N° 710 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a las imputadas que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 548

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7326 expediente de Registro Institucional N° 21.100-513.876/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 24 de Septiembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-513.876/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.326, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 5 de agosto de 2016, en un objetivo denominado Cummins S.A., sito en la calle Colectora Panamericana Km. 32, 5 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. IBÁÑEZ Fernando Emilio DNI N° 25.692.623, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., en dicha ocasión refirió estar acompañado del Sr. ZAPATA Carlos Daniel DNI N° 34.264.778, ambos cumplían tareas de seguridad privada, custodiando y protegiendo los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada. Utilizaban un equipo de comunicaciones marca Nokia modelo 1100 número de serie

011320/00/387062/2; Que la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada con fecha 5 de marzo de 2010 mediante Resolución N° 477 con sede social autorizada en Calle Morellos N° 627 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo, el personal y el equipo de comunicaciones no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ACP SEGURIDAD S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y equipo de comunicaciones no declarado; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de los objetivos a cubrir y equipos de comunicaciones empleados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa ACP SEGURIDAD S.A., con domicilio social autorizado en Calle Morellos N° 627 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (15, 47 incisos b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCION N° 396.

**Alberto Greco**, Director

sep. 5 v. sep. 11

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7724 expediente de Registro Institucional N° 21.100-123.813/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor MONTERO EDUARDO ANTONIO. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 16 de Julio de 2019 VISTO el expediente N° 21.100-123.813/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.724 en la que resulta imputado el Sr. Montero Eduardo Antonio y otro, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de abril de 2018, en la intersección de las calles El Zorzal y Carlos Tejedor de la localidad y partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. Montero Eduardo Antonio DNI N° 12.747.068, domiciliado en la calle Yerbal N° 470 de la localidad de Boulogne, quien se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las los bienes de los contratantes. La garita poseía un medidor de la empresa EDENOR N° 222017. Asimismo refiere tener un encargado que le paga los servicios llamado Santos (teléfono 011-37932524); Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita, el ciudadano identificado, no se encuentran declarados; Que del informe expedido por EDENOR, se deja constancia que en relación al número 222017, arrojó como resultado la titularidad del Sr. SANTOS GUTIERREZ TEÓFILO DNI N° 95.217.819; Que debidamente emplazados, el Sr. Santos Gutierrez Teófilo, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada. En tanto, el Sr Montero Eduardo Antonio, no compareció a ejercer su derecho de defensa; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Montero Eduardo Antonio y el Sr. Santos Gutierrez Teófilo, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos

Aires, asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. MONTERO Eduardo Antonio DNI Nº 12.747.068, domiciliado en la calle Yerbal Nº 470 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. SANTOS GUTIERREZ Teófilo DNI Nº 95.217.819, con domicilio constituido en la calle Martín y Omar Nº 129 sexto piso, Oficina 617 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 340.

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 6778 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-065.876/14, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297, en donde resulta imputada prestadora de seguridad privada ALERTCOP S.R.L. que se ha dictado la Resolución Ministerial Nº 239 de fecha 18 de abril de 2016, la cual reza textualmente: "LA PLATA, 18 de abril de 2016. VISTO el expediente Nº 21.100-065.876/14, correspondiente a la causa contravencional Nº 6.778, en la que resulta imputada la firma ALERTCOP S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 5 de febrero de 2014, en un objetivo denominado "Construcnor S.A.", sito en la calle Monte de Oca Nº 6.430 de la localidad de Carapachay, partido de Vicente López; se constató la presencia de los vigiladores de la firma ALERTCOP S.R.L.: José Arturo LOPEZ, DNI Nº 13.340.541 y Omar Alejandro DIAZ, DNI Nº 16.810.209; quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían de civil, poseían un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo l205, serie Nº 000600766.30746 y carecían de credencial habilitante; Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la constatación, la firma ALERTCOP S.R.L., registraba inicio de trámite de habilitación con fecha 26 de diciembre de 2005 y baja de fecha 3 de diciembre de 2013 por trámite caduco, careciendo de la habilitación correspondiente para funcionar como prestadora de servicios de seguridad privada dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, informó que la encartada registraba como domicilio de sede social propuesto, el ubicado en la calle Almafuerde Nº 2.590 entre Irigoyen y Monteverde de la localidad de Castelar, partido de Morón; Que debidamente emplazada la firma ALERTCOP S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ALERTCOP S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido, se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma ALERTCOP S.R.L., con domicilio social en la calle Almafuerde Nº 2.590 de la localidad de Castelar, partido de Morón y constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297. ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una

vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 239.

**Alberto Greco**, Director

sep. 5 v. sep. 11

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JESSICA MURIEL AIRES y GUILLERMO ARTURO MAGADAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-091.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Costa ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 29 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Tercero: Por los fundamentos reseñados en los Considerando... Quincuagésimo Séptimo...aplicar...Amonestación...a la Agente Municipal Jessica Muriel Aires (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Trigésimo Segundo Apartado b), Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Apartado b) y Quincuagésimo Octavo Apartados 2) y 3) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que...el ex Intendente Guillermo Arturo Magadan; alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Decimo: Notificar a los señores... Jessica Muriel Aires, Guillermo Arturo Magadan...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo Tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Juan Pablo Peredo (Vocal), Daniel Carlos Chillo (Vocal), Gustavo Eduardo Diez (Vocal), Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 5 v. sep. 11

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PEDRO FAUSTINO GRACIARENA; SANDRA MIRIAM MAMANI y ELBA VILLASANTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-017.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cañuelas ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Decimo Octavo: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas incluídos en los considerandos Segundo apartado t), Octavo apartados f), g), h), i), j), l), s), af), ag), ai), aj), ak), am), an), y añ (este último en su parte pertinente) y Noveno, apartado b), a los efectos allí consignados.- Artículo Décimo Noveno: Declarar que...Pedro Faustino GRACIARENA...Sandra Miriam MAMANI...Elba VILLASANTI...alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo: Notificar a los señores...Pedro Faustino GRACIARENA...Sandra Miriam MAMANI...Elba VILLASANTI...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Vigésimo tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 5 v. sep. 11

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Coronel Rosales -113-

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Rosales, Escribana Titular del Registro 23 y Escribana Integrante del Registro Norarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Coronel Rosales, Adriana Noemí Santiago, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Murature número 325 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales o llamando al 02932-425240 de 9 a 14 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

N° Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-113-1-421-2015	C.6 S.X Mz 14 P.7	Calle Libertad- Casa 31 –Barrio ATE 5	TORREZ LEONARDO NICOLAS

**Adriana Santiago**. Notaria.

sep. 5 v. sep. 9

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de General San Martín



POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147 - R - 47 - 1- 21/2017

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. M; Manz. 22; Parc. 20.

TITULAR: MUR, ALFREDO HORACIO; MUR, HECTOR MANUEL; MUR de KESSLER, SUSANA HAYDEE AURELIA; KESSLER, MIGUEL ANGEL RAMON; KESSLER MARIA CAROLINA; KESSLER, FEDERICO ENRIQUE; VIDALLE de MUR, CLELIA ZULEMA; MUR, MARIA ALEJANDRA; MUR, CARLOS TORCUATO; MUR, MARIA DOLORES; MUR, MARIA CLELIA; MUR, GUSTAVO ANDRES y MUR, MARCELO RAMON

Beneficiario: FUENTES, DANTE MARCELO

2) N° 2147 - R - 47 - 1- 26 /2017

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. K; Manz. 46; Parc. 4 y 15

TITULAR: ROBERTO HECTOR LANZONE y YAFA Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones

Beneficiario: CARRASCO, ISIDORA LEONCIA

3) N° 2147 - R - 47 - 1- 34/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. R; Manz. 26 F; Par. 17

TITULAR: FELIX RENESE SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL

Beneficiario: VALDEZ, JESUS ROLANDO

4) N° 2147 - R - 47 - 1- 16/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. K; Manz. 55; Par. 16

TITULAR: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y FINANCIERA

Beneficiario: HERRERO, CARLOS DAVID

5) N° 2147 - R - 47 - 1- 17/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. V; Manz. 41; Par. 8 e

TITULAR: GONZALEZ, JUAN y TORRES DE GONZALEZ NELIDA

Beneficiario: OTTOLIA, LEONARDO DAVID y OTTOLIA, EVELYN CAROLINA

6) N° 2147 - R - 47 - 1- 18/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. Q; Manz. 9; Parc. 12 F; Subparc. 10

TITULAR: BAEZ, CLARA

Beneficiario: BELVIA, NESTOR DANIEL

7) N° 2147 - R - 47 - 1- 19 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. Q; Manz. 41a; Par. 1

TITULAR: BROCCOLO, ALBINO

Beneficiario: ABREGU, CLAUDIA ADRIANA

8) N° 2147 - R - 47 - 1- 20/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. G; Manz. 65; Parc. 10g

TITULAR: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO e INDUSTRIAL VILLA ESPERANZA LIMITADA

Beneficiario: CRISTALDO MARGARITA ISOLINA

9) N° 2147 - R - 47 - 1- 22 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. C; Manz. 122; Parc. 35

TITULAR: MÜLLER, LYDIA MARTHA

Beneficiario: SPROVIERO, RITA MICAELA

10) N° 2147 - R - 47 - 1- 3 /2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. O; Manz. 41; Parc. 1 A; Subp. 43

TITULAR: VAZQUEZ, FIDENCIO ROSA

Beneficiario: MONTAGNA, PATRICIA MARTA.

**Veronica M. Bonifacini**, Escribana

sep. 5 v. sep. 9

## CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora MONTOYA MARA NOELIA (DNI N° 38.606.485), que en el expediente N° 21100-126464/16 y agrega, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al

Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 2018-97-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca América Blindajes, Nivel RB2, número de serie 127.195, que fuera asignado por el Ministerio de Seguridad al agente Mara Noelia Montoya, Legajo N°197.017. Considerando: I.-Que con fecha 22 de marzo de 2019, la Instrucción dictó auto de imputación, estableciendo que en virtud a las prescripciones de los arts. 114 y 115 de la Ley 13767, correspondía imputar responsabilidad personal y directa por el perjuicio fiscal que ha sufrido el Estado Provincial a la señora Montoya Mara Noelia, quien tenía a su cargo el chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, serie n°127195; estableció el perjuicio fiscal en la suma de pesos Siete Mil Quinientos Noventa (\$ 7.590.-), valor determinado el 9 de marzo de 2016. II – Que la imputada con fecha 10/6/19 presentó descargo el que luce a fs.106/107, ofreciendo como prueba la “realización” de copias de la IPP 18-007217-00 manifestando que el chaleco objeto del sumario ha sido hallado en el marco de la misma. Que atento lo manifestado por la imputada, a fin de interiorizarse de lo informado y de agilizar la tramitación de las actuaciones, esta instrucción recabó información telefónica donde se informó que la citada IPP se encuentra en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N°1 del Departamento Judicial Zárate Campana, acumulada a la IPP 18-7125/17 causa elevada a juicio n°4217, caratulada “Maidana Mauro Alberto – Homicidio Agravado – Crimins Causa y Robo Agravado por uso de arma de fuego”, remitiendo Oficio al citado Tribunal a fin de que se informe el estado de la misma y se remita copia certificada de la resolución recaída en la causa penal. Que posteriormente se recibe Oficio del mencionado Tribunal informándose que la causa de referencia se encuentra en pleno trámite, pendiente la designación de audiencia de debate y que en la IPP 18-00-007217-17/00 e indicándose el hallazgo de un chaleco, no pudiendo corroborarse su similitud con el bien objeto del sumario. III.- Que posteriormente se recibe el expediente n°21100-405623/19 agregado como fs.109, del cual surge de fs.10/11 que la imputada ha sido debidamente notificada; constatando que el descargo fue presentado en tiempo. IV - Que en virtud de lo expuesto y de lo normado en el art. 21 inc.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767 corresponde abrir la presente causa a prueba de descargo. Por ello, La Instrucción Resuelve: Artículo Primero: Tener por presentado el descargo de la imputada Montoya Mara Noelia. Artículo Segundo: Abrir la presente causa a prueba por el término de 20 días (21 inc.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767). Artículo Tercero: En orden a la prueba ofrecida por la imputada: Documental: Proveer a lo solicitado, quedando a cargo de la imputada la realización de las copias de la IPP 18-007217-00 y su remisión en el término de cinco días contados desde la notificación de la presente al Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro Oficina 142, de la ciudad de La Plata (Te. 0221-4294400, int, 84649). Artículo Cuarto: Intimar a la imputada a que en el plazo de diez días de recibida la presente, constituya domicilio en el radio urbano de esta ciudad de La Plata, en las condiciones y bajo el apercibimiento contenido en los artículos 24, 25 y 26 del Decreto Ley 7647/70 Procedimiento Administrativo para la Provincia de Buenos Aires y de conformidad a lo dispuesto en el art. 20.3 del Anexo del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767. Artículo Quinto: Notificar el presente auto a la descargante Montoya María Noelia mediante cédula al domicilio constituido en su declaración indagatoria.y “La Plata 29 de agosto de 2019. Atento el resultado infructuoso del diligenciamiento de la Carta Documento enviada el 13 de agosto de 2019, esta Instrucción procede a su publicación en el Boletín Oficial conforme a lo normado por el artículo 20.3 del Anexo Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767”.

**Alejandra Noemi Zorzinoni**, Instructora

sep. 6 v. sep. 12

## PETROAGRO S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 88 inc. 4 LGS 19550. Por Asamblea General Extraordinaria del 30-08-2019 Petroagro S.A., CUIT 30-63072091-1, con sede social en Ruta 51 Km. 119,2 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, Pcia. de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 15/8/1996, Matrícula 26.831, Legajo 50.149, se decidió: Escisión: Según balance especial de escisión al 31 de mayo de 2019: de Petroagro S.A.: a) Activo, pasivo y patrimonio neto antes de la escisión: Activo: en miles de \$ 1.253.849; Pasivo: en miles de \$ 951.293 y patrimonio neto: en miles de \$ 302.556 - b) Activo, pasivo y patrimonio neto después de la escisión: Activo: en miles de \$ 1.171.143; Pasivo: en miles de \$ 939.234; patrimonio neto: en miles de \$ 231.909 - de la Escisionaria: c) Activo, pasivo y patrimonio neto destinado a la nueva sociedad: Activo: en miles de \$ 82.706 - Pasivos: en miles de \$12.059 Patrimonio neto: en miles de \$ 70.647 compuesto por: Capital: miles \$ 1.106 - Ajuste de capital: miles \$10.002 - Prima de emisión: miles \$ 5.764 - Reserva legal: miles \$ 968 - Reserva facultativa: miles \$ 45.675 y Resultados no asignados: miles \$ 7.132.- Capital Social de la escidente: Antes de la escisión: \$ 4.736.713 - Después de la escisión: \$ 3.630.619.- Reforma: Se reforma Artículo Cuarto del estatuto de Petroagro S.A. (escidente) referido a capital: Se fija el Capital de la Sociedad en \$ 3.630.619, dividido en 3.630.619 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1 cada una con derecho a un voto por acción.- Atribución de acciones de la sociedad escidente Petroagro S.A. luego de la escisión: Roberto Eduardo Coronel DNI 12.135.282, 2.332.979 acciones - Velia Ines García, DNI 13.126.884, 1.297.640 acciones, todas ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 cada acción con derecho a 1 voto por acción.- Nueva Sociedad Escisionaria: Agrofertel Agropecuaria S.A. - domicilio social: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Sede: Lavalle 1527, piso 11, dpto. 44, CABA.- Capital social de la nueva sociedad: \$ 1.106.094.- Atribución de acciones de la sociedad escisionaria Agrofertel Agropecuaria S.A. luego de la escisión: Roberto Eduardo Coronel DNI 12.135.282, 710.759 acciones - Velia Ines García, DNI 13.126.884, 395.335 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una con derecho a un voto por acción.- Fecha a partir de la cual produce efectos la escisión: 1 de noviembre de 2019.- Oposiciones en sede social de la escidente.- Roberto Eduardo Coronel - Presidente.

sep. 6 v. sep. 10

## REGISTRO DE REULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Chascomús

POR 3 DÍAS - María Gracia Benvenuto, Notaria Integrante del Registro de Regularización Dominial N° 1 del distrito de Chascomús con competencia extendida al partido de Lezama, según Resolución N° 443/2015 y N° 487/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días,

deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art.6, incs "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Valentín Entessano N° 35 de la localidad y partido de Lezama, en el horario de 17.30 horas a 20:

- 1) 2147-27-1-2/2015: Beneficiario: MARTIARENA Néstor Tomas. Domicilio: calle José C. Paz N° 175 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: B, Quinta 111, Parc: 1 B. Titular de dominio: ALMADA Alfredo y ZABALA de ALMADA, María Balbina.
- 2) 2147-27-1-4/2019: Beneficiario: SERAFINO, Roberto Antonio. Domicilio: calle Almirante Brown N° 230 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX., Sec: G, Manz. 18, Parc: 3. Titular de dominio: ROLDAN, Oscar Omar.
- 3) 2147-27-1-5/2019: Beneficiario: GODOY, Rubén Osvaldo y ALFONSO, Graciela Beatriz. Domicilio: calle Valentín Entessano N°1863 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: A, Manz. 9, Parc: 14. Titular de dominio: CARRERA, Luis Leónidas y MAIZTERRENA de CARRERA, Alicia Elena.
- 4) 2147-27-1-1/2019: Beneficiario: SENRA, Oscar Alberto. Domicilio: calle 12 de Octubre entre Leandro N Alem y Quiroga de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX., Sec: B, Manz. 119, Parc: 6. Titulares de dominio: DE LA TORRE Y DE FELIPE, Berta Aurelia, DE LA TORRE Y DE FELIPE, Elsa Haydee, DE LA TORRE Y DE FELIPE, Elva Carmen, DE LA TORRE Y DE FELIPE, Héctor Antonio, DE LA TORRE Y DE FELIPE, Aníbal Félix, DE LA TORRE Y DE FELIPE, Roberto Ismael y DE FELIPE, Benita Aurelia.

**María Gracia Benvenuto**, Notaria

sep. 9 v. sep. 11

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7357 expediente de Registro Institucional N° 21.100-532.917/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 23 de Octubre de 2018 Visto el expediente N° 21.100-532.917/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.357, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. y la firma BARRIO EL REBENQUE, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de noviembre de 2016, en un objetivo denominado Barrio El Rebenque, sito en ruta 58 Km. 11 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, se constató la presencia de los Sres. DIAZ Sergio Francisco DNI N° 29.362.311, quien porta un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i418, N° de serie 102100676275040 y posee un vehículo marca Melex N° de serie 220915, DELGADO Luis Alberto DNI N° 11.917.669, BLATER Alfredo Alejandro DNI N° 26.562.081, quien posee un equipo de comunicaciones marca Motorola de la empresa Nextel, modelo i418, N° de serie 102700569665040, quienes no portan armas de fuego y manifiestan desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se hallaban realizando tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada con logo que reza Codesear Seguridad. Se hizo presente en el lugar el Intendente del Barrio, Sr. BARBUSCIO Fernando Damián DNI N° 20.497.897, quien fue anoticiado de lo actuado; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba habilitada con fecha 14 de julio de 2006 mediante Resolución N° 1179, con domicilio autorizado en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Cuenta con baja de fecha 17 de octubre de 2016, mediante Resolución 651, Que debidamente emplazada, la prestadora PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa. En tanto, debidamente emplazada la firma Administradora EL REBENQUE S.A. (Barrio el Rebenque), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la alta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma PREVENT SECURITY S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma Administradora El Rebenque S.A. (Barrio El Rebenque), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto a PREVENT SECURITY S.R.L., es dable hacer constar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos" Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma PREVENT SECURITY S.R.L., con domicilio autorizado en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inc. a y 58 de la Ley 12.297).

ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. ARTÍCULO 3º. Sancionar a la firma Administradora EL REBENQUE S.A. (Barrio el Rebenque), con domicilio constituido en la calle 48 Nº 922, Casillero 336 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos diecinueve mil treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 319.034,43), equivalente a tres (3) vigías; por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada, no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 427.

Alberto Greco, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº7853 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-230.515/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 12 de abril de 2019 Visto el expediente Nº 21.100-230.515/18, correspondiente a la causa contravencional Nº 7.853, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de agosto de 2018, en un objetivo denominado Barrancas de Santa Marta, sito en calle Avenida de los Constituyentes Nº 2245 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. BAEZ Silvio Orlando DNI Nº 30.983.853, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en dicha ocasión se encontraba acompañado del Sr. GODOY Sergio Ariel DNI Nº 37.371.233. Ambos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestía uniforme provisto por la encartada y utilizaban equipos de comunicaciones marca Transciever modelo easy talk Nº de serie 53ETI5I3005 y otro tipo Handy marca Transciever modelo AF-46 Nº de serie 47.AF46900207 y un vehículo eléctrico marca Ezgo tipo Melex color lanco sin número de serie visible; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch Nº 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado como los equipos de comunicaciones y el vehículo; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que el análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo, personal y equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir, los relacionados del personal, entre ellos, el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 Ley Nº 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch Nº 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y equipos de comunicaciones no declarados (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 Ley Nº 12.297 y 27 del Decreto 1897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar,

notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 61/18

Alberto Crespo, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7534 expediente de Registro Institucional N° 21.100-870.487/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado al Señor. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 14 de octubre de 2017 Visto el expediente N° 21.100-870.487/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.534, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 14 de octubre de 2017, en un objetivo denominado Barrio Lago Escondido, sito en la calle Avenida de los Fundadores N° 60 de la localidad de Nordelta, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. LARROSA Pablo Rodrigo, DNI N° 34.837.350, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, carecía de credencial habilitante; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 161

Alberto Crespo, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7842 expediente de Registro Institucional N° 21.100-224.975/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: Visto el expediente N° 21.100-224.975/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.842, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2,

labrada el 10 de agosto de 2018, en un objetivo denominado Centro Recreativo Familiar, sito en la Potosí N° 4056 de la localidad y partido de José C. Paz.; se constató la presencia del Sr. ROMERO Cristian Alexis DNI N° 25.687.950, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme provisto por la encartada. Acto seguido manifiesta que el Centro Recreativo, ocupa el lugar desde el mes de marzo del presente año aproximadamente, y que anteriormente funcionaba una empresa textil. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 60.

Alberto Greco, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7535 expediente de Registro Institucional N° 21.100-870.486/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 6 de septiembre de 2017 Visto el expediente N° 21.100-870.486/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.535, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de septiembre de 2017, en un objetivo denominado Casas del Puerto, sito en la calle Estanislao Díaz N° 1102 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro; se constató la presencia del Sr. GRANDJEAN Hugo Iván, DNI N° 28.346.823, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, carecía de credencial habilitante; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los

objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 180

Alberto Crespo, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7494 expediente de Registro Institucional N° 21.100-790.168/17 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 27 de julio de 2017 Visto el expediente N° 21.100-790.168/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.494, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de julio de 2017, en un objetivo denominado Barrio Cerrado Las Barrancas, sito en la calle Santa Rita N° 2500 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro; se constató la presencia del Sr. GARABIA Gustavo, DNI N° 32.945.336, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, carecía de credencial habilitante y utilizaba un equipo de comunicaciones marca Nokia modelo BL-5CA N° de serie 011320/00/392815/6; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado ni el equipo de comunicaciones; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, personal y equipo de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, los relacionados del personal y el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1897/02) Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos

de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 185

Alberto Crespo, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7762 expediente de Registro Institucional N° 21.100-162.683/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: Visto el expediente N° 21.100-162.683/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.762, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de mayo de 2017, en un objetivo denominado Changomas, sito en la calle Don Bosco N° 5.635 de la localidad y partido de Morón; se constató la presencia del Sr. BLANCO Fernando DNI N° 36.195.093, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme con logo de la encartada. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 556.

Alberto Greco, Director

sep. 9 v. sep. 13

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7474 expediente de Registro Institucional N° 21.100-715.496/17 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 26 de Diciembre de 2018



Visto el expediente N° 21.100-715.496/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.474, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 7 de abril de 2017, en un objetivo denominado Barrio Cerrado La Chacra, sito en la calle Sarratea N° 3100 de la localidad de Victoria, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. GAMARRA Diego Oscar DNI N° 34.225.589, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad, se encontraba acompañado del Sr. MOREL Horacio DNI N° 28.856.171. Ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 521

Alberto Greco, Director

sep. 9 v. sep. 13

## CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Departamento Judicial Dolores

### Inscripción de Síndicos, Evaluadores y Enajenadores

#### Período 2020 - 2023

POR 1 DÍA - La Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Dolores, sita en Calle Belgrano 141, 1er. Piso de esta ciudad, Te: 02245-447089, llama a Inscripción a partir del 16 al 30 de septiembre proximo a todos aquellos profesionales que quieran inscribirse para actuar como Síndicos, Evaluadores y Enajenadores en los Concursos y Quiebras de trámite ante este Departamento Judicial Dolores, durante el período 2020 - 2023 y que reunan los requisitos exigidos por la Ley 24.522 y Ac. Extraordinario de este Tribunal Nros. 132, 133 y 197.

Gaston Fernandez, Abogado Secretario.

# Colegiaciones

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial Quilmes

## LEY 10.973

POR 1 DÍA - MAIDANA MATIAS EMANUEL D.N.I. n° 28.057.177 domiciliado en Pte. Perón n° 4170 Partido de Quilmes solicita Licencia Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 30/8/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Quilmes**

## LEY 10.973

POR 1 DÍA - ALVARO ARDIZZONE D.N.I. n° 37.354.261 domiciliado en Sallares n° 264 Partido de F. Varela solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 3/9/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por Art.2 de la Ley 11867, "la Razón Social : BARBOSA JORGE cuit: 20-37296955-6 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Corralón de Materiales sito en la calle Ing.madero 3057 localidad de Del Viso a favor de la Razón Social Andersen S.A CUIT: 30-69074169-1 bajo el expediente de habilitación n 14391/16 alc 1/16. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social GIMENEZ ROSENDO OCTAVIO CUIT 20-17962703-6, anuncia transferencia de fondos de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, rubro Gimnasio sito en la calle Juan Sanguinetti N° 518 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Hansen Mauricio Pablo. CUIT 20-14720778-7, expediente de habilitación N° 6761/2007, Reclamo ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Necochea**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se pone en conocimiento que la Sra. MEIYING LI, titular del DNI 95.562.857, con domicilio en calle 55 N° 2882 de Necochea, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Supermercado", que gira bajo el nombre de Plaza "Arcoiris", sito en calle 560 N° 1183 de Quequén, a favor del Sr. Anqing Weng, titular del DNI N° 94.546.278, con domicilio en calle Bv Vélez Sarfield número 448 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. 59 N° 2850 1° piso, oficina I, estudio Contable de Necochea.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MAXIMINO VICENTE BERMEJO, domicilio Hipólito Irigoyen 2351 anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio rubro gastronomía que gira bajo el nombre "El Chiquito" calle Alberti 2418 a Sandra Beatriz Picasso domicilio Gascón 2611 Piso 5° "I". Reclamos por el plazo de ley calle 12 de Octubre 3223 Piso 3° A (lunes a viernes 10 a 14 hs). Mar del Plata 28 agosto 2019. Maximino Vicente Bermejo DNI 11.350.430. Sandra Beatriz Picasso DNI 11.350.430 DNI 24.076.253.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. FABIANA TERESA GARCIA, CUIT 27-22757806-3, transfiere a Forestello Julio Cesar, CUIT 20-21429009-0 el fondo de comercio de Fiambrería Almacén, sito en Colectora Este 2100, Ingeniero Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. El señor LI ZHENXUN DNI 94.766.558, vende, cede y transfiere al señor Lin Hai Bin DNI: 93.258.790, rubro minimercado y afines, libre de toda deuda y gravamen, sin personal, sito en la calle Restelli 954 de Esteban Echeverría, reclamos de ley en el mismo, dentro del termino legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**- NEUMÁTICOS OESTE S.A CUIT: 30-69757301-8 transfiere el fondo de comercio cuya actividad es en el rubro de Venta de Neumáticos, Venta de Repuestos para Automotor y Taller Mecánico, sito en la calle Córdoba y España de la Localidad y Partido de Moreno. Pcia. de Bs. As. a la señora Laura Noemí Sánchez, CUIT: 23-22396547-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. RUIZ ELVA SUSANA con DNI 28.592.697 domiciliado en calle 1278 N° 869, Ingeniero Allan Florencio Varela Bs. As., transfiere el fondo de comercio a favor de Scaramello Axel Cristian DNI 40.476.239 con

domicilio legal en la calle Berlin 679 Florencio Varela, destinado al Rubro Peluquería, ubicado en calle 226 (Boccuzzi) n° 229 partida 116432 circ. 1, secc A, manz 73, parcela 1ad, U.F. 88 cod (3) Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle 226 n° 229 Florencio Varela.

sep. 3 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Bosques.** Se hace saber que la Sra. BARJAK PATRICIA EDITH DNI 16.261.072 con domicilio en calle 117 y 17 s/n° 2 "A" de la Localidad de Berazategui, ha trasferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad rubro comercio que gira bajo el nombre "Los Cuatro Patitos" sito en Capdevila 1099 esquina Jean Jaures de la Localidad de Bosques – Fcio. Varela al Sr. Madarasz Sebastián Nicolás DNI 34.301.156 con domicilio en Paul Grousac 1211 de la Localidad de Fcio. Varela. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

sep. 3 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Fcio. Varela.** DANIEL GUSTAVO ARMENGUAL DNI N° 22.679.743, domicilio en Luis Braille N° 3446 Fcio. Varela, transfiere el 50% del Fondo de Comercio de su propiedad, en el rubro, Confección de Toldos y Recubrimientos en Lonas, que gira bajo el nombre "Lonería El Cruce" sito en Av. Cno. Gral. Belgrano N° 6146 Fcio. Varela, a Claudio Fabian Perez, DNI N° 18.588.515, con domicilio Legal en Cno. Gral. Belgrano N° 6146 Fcio. Varela. Reclamos plazo de ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 3 v. sep. 9

**POR 5 DÍAS - Torres.** Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 OSCAR ELBIO MIRANDA CUIT 23-04749827-9 domiciliado en José Maria Criado N° 629 de la la Localidad de Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires anuncia transferencia de Fondo de Comercio rubro Farmacia y Perfumería ubicado José Maria Criado N° 724, Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires a favor del Farmacia Miranda de Torres SCS legajo DPJPBA N°244107 Matrícula N° 141812. Reclamos de ley en Ituzaingó 304 (6700) Luján (B). Juan J. Bertaina, Contador.

sep. 4 v. sep. 10

**POR 5 DÍAS - Sarandí.** Avisa que SCHIAFFINO GABRIELA ALICIA, DNI 12.231.744, con domicilio en calle Gral. Acha número 792 de la Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda– Provincia de Buenos Aires, vende a Esposito Andres David, DNI 26.640.177, domiciliado en Solier N° 3098 de la localidad de Sarandí Partido de Avellaneda el fondo de comercio rubro "Venta de Artículos de Goma y Correas" sito en calle Gral Acha N° 495 de la Localidad de Sarandí, Partido de -Avellaneda –Provincia de Buenos Aires, quien compra el fondo de comercio sin empleados.

sep. 4 v. sep. 10

**POR 5 DÍAS - Zárate.** JUAN AGUSTIN PIZZO, DNI 34.546.729, transfiere fondo de comercio Bar - Pub - Picadas - Cervecería - en calle Ameghino N° 679. Zárate, a Luciano Martin Breglia, DNI 27.787.997. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 4 v. sep. 10

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se hace saber que la Sra. MARIANA CECILIA RODRIGUEZ, DNI N° 23.569.025 con domicilio en la calle 471 n° 1627 de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Cochera, que gira bajo el nombre "Estacionamiento 49" sito en calle 49 n° 779 de la ciudad de La Plata, Hab. Municipal N° 00005599, al Sr. Héctor Enrique Rodríguez, DNI N° 94.120.630, domiciliado en la calle 116 e/ 75 y 76 n° 2129½, de la ciudad de La Plata. La presente transferencia se realiza libre de empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. José Villa Abrille, con domicilio en la calle 12 esq. 49 n° 848 de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Jose Alejo Villa-Abrille Abogado.

sep. 5 v. sep. 11

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social RUIZ VICENTE MOISES CUIT 20-12009840-4 , anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Librería Mayorista y Afines sito en la calle Pedro Lagrave N°423 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Moraes Roseli De Fatima, CUIT 27-14590153-2, expediente de habilitación N° 6861/2003. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 5 v. sep. 11

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "La Razón Social MORENO NATALIA ROXANA CUIT: 27-27578784-7, Anuncia Transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Carnicería y Póllería sito en la calle Córdoba N°1370, localidad de Pilar a favor de la Razón Social, CUIT 20-93.099.042-7, bajo el expediente de habilitación N° 6802/2011 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 11

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** PENAYO LAURA EDITH tranfiere Fondo de Comercio de una Pizzeria ubicada en la calle Matheu 4367 a Dolores Paez. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 11

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** Se hace saber que el Sr. GABRIEL LEONARDO MASCIOTRA, DNI N° 27.022.943 con domicilio en Paraná N° 2744 Villa Ballester, Bs. As. ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Lotería, Quiniela y Prode sito en Almirante Brown N° 3385, Villa Ballester, Bs. As. Partida Municipal N° 31318, a la Sra. Lista Priscilla Barbara, DNI N° 42.934.577, domiciliada en la calle Ricardo Balbin N° 2751, Ciudad Jardín

Lomas del Palomar, 3 de Febrero, Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Almirante Brown N°3385, Villa Ballester, Bs. As., 28 de Agosto de 2019. Gabriel Leonardo Masciotra.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. BERENSTECHER HNOS. S. R. L., con CUIT 30-69874080-5 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el Fondo de Comercio rubro Pinturería y Ferretería, con domicilio en la calle Estrada N° 2924 de la localidad de Villa Maipú, en el partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Habilitación Municipal N° 11609-B-1998, a la firma Pinturería Rosmar S. A. CUIT 30-57086127-8. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Zagala**. BERENSTECHER HNOS. S. R. L., con CUIT 30-69874080-5 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el Fondo de Comercio rubro Pinturería y Ferretería, con domicilio en la calle J. M. Campos N° 1389 de la localidad de Villa Zagala, en el partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Habilitación Municipal N° 9715-B-1998, a la firma Pinturería Rosmar S. A. CUIT 30-57086127-8. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica que LUCIANO OSCAR ALBINO. CUIT 20-07746165-6 transfiere Habilitación rubro Almacen de Comestibles y Despensa. Ubicado en Irigoin Juan INT. N°414 San Miguel Bs. As. a Montes Torrealba Francisco Ramon CUIT20-62949604-2. Reclamo de ley en domicilio citado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ETCHEVERRY ALBINA VANESSA transfiere Fondo de Comercio a Surc José Héctor Gabriel rubro Agencia de Loterías y Juegos de Azar sito en la calle José Hernández N° 2990, Villa Ballester. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que OJEDA DE RODRIGUEZ MARIA CRISTINA, de nacionalidad argentina, con CUIT 27-04148564-2 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el Fondo de Comercio del rubro Almacen. expte. Habilitación Municipal N° 4037-1540-R-1971 con domicilio comercial en la calle Azara N° 373 de la localidad de Florencio Varela, Buenos Aires, a Rodriguez Marisa CUIT N° 27-20020438-2. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN YAN CUIT 27-93277617-6, vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es autoservicio de comestibles, sito en la calle J. V. González 1467 de San Martín y Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As. a el Sr. Hong Anping CUIT 23-93277621-9. Reclamos de Ley en el citado local.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. SUÁREZ JUAN CARLOS - CUIT 20-06757192-5, transfiere a Mirta Graciela Fernández - CUIT 27-20228377-8, local comercial cuyo rubro es: Frutería y verdulería -comestibles envasados- carbón envasados- art. de limpieza- huevos -fiambrería -prod. lácteos -venta de galletitas sueltas- pollos muertos pelados y eviscerados- y pan envasados, sito en la calle Victorica 701, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. HUANG GUILIN - CUIT 20-94009966-9, transfiere a Huang Qing – CUIT 20-95719745-1, local comercial cuyo rubro es: bazar, juguetería, regalería, librería y lencería, sito en la Avda. Del Libertador 252, de la Localidad de Moreno, Partido de Moreno. Expediente n° 97890/ h / 2009, cuenta de comercio 1/20940000669. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. SEBASTIAN PALAU CUIT 20-30655460-4, transfiere a Martín Delsoglio, CUIT 20-22157684-6, el fondo de comercio gastronómico, sito Mendoza 1532, Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. CHA GUSTAVO JOSÉ Y CHA CARLOS ALBERTO S.H CUIT 30-59270243-2 transfiere a Cha Gustavo Damián CUIT 20-31832908-8 el fondo de comercio de rubro panadería, sitio en Av. Villanueva 1441 Ing. Maschwitz, reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. JUAN PABLO ANTELO, CUIT 20-27093946-6, transfiere a Lach Norma Griselda, CUIT 27-23585857-1 el fondo de comercio de Rubro Forrajearía, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz 944, Belén de Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. FERNANDO PERANDONES con DNI 32.575.973 y CUIT 23-32575973-9 convive en Moreno Martínez Melo 151 Codigo postal 1744 Tranfiere fondo de comercio cuyo rubro es Óptica y fotografía Nombre de fantasía Óptica Fotomundo Cuyo expediente municipal es 105193 cuenta de comercio Nro. 23-32575973-9 Domicilio de comercio es Martínez Melo 151, local 141 Moreno Provincia C.P 1744 Nombre del comprador Jorge Héctor Perandones la Razon social Óptica Belén DNI 10.137.360, CUIT 20-10137360-7 Presidente Perón 1333 CABA CP: C1038.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. GUIYONG PAN comunica transferencia de habilitación a Zhongjian Gao, Autoservicio, Domicilio comercial Av. de Mayo 760/62 Ramos Mejía, La Matanza; Oposiciones y reclamos de ley en estudio contable Adrián H. Alfonso, O'Higgins 2328, C.A.B.A.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. PINGJIE SHI comunica transferencia habilitación a Qihe Lin, Autoservicio, Domicilio comercial Av. Mosconi 657 Lomas del Mirador, La Matanza, Oposiciones y reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. Sucesión de COUTO ENRIQUE RODOLFO comunica transferencia de habilitación a San Joaquín S.A., Estación de Servicio, Domicilio comercial Av. J.M. de Rosas 16975 G. Catán, La Matanza; Oposiciones y reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La señora FASOLI VIRGINIA AIDA, con domicilio en la calle Lavalle N° 2212 de la localidad de Monte Grande y Partido de Esteban Echeverría, vende y transfiere fondo de comercio a Multiespacio La Juve S.A., con domicilio en la Avenida General Las Heras N° 980, del inmueble ubicado en la calle Cardeza N° 246 de Monte Grande, denominado "Club Juventus", reclamos de ley en el mismo.

sep. 9 v. sep. 13

## Convocatorias

### BUCK SEMILLAS S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 2019, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de Dos Accionistas Para Firmar El Acta.
- 2.- Aumento de Capital Social. Limitación al Derecho de Preferencia (art. 197 inc.2\* LGS).
- 3.- Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social.
- 4.- Emisión De Acciones.
- 5.- Autorización. El Directorio Nicanor Olivera (Bs. As.), 26 de Agosto de 2019.

sep. 3 v. sep. 9

### JOSE BUCK Sociedad Anónima

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 25 de setiembre de 2019, a las 14 horas, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del destino de las acreencias sociales en la sociedad controlada Buck Semillas S.A.
3. En su caso, autorización al Presidente para que represente a la sociedad suscribiendo los documentos pertinentes. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el artículo 299 ley General de sociedades El Directorio. Elisabehet M. Buck, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

### SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 23 de setiembre de 2019, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 Km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,

2º) Motivo del atraso en el llamado a Asambleas por los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018 respectivamente.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas Complementarias correspondientes al 22º ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2017; N° 23 ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2018,

4º) Consideración del resultado de los ejercicios;

5º) aprobación de los aportes con carácter de irrevocables de los ejercicios finalizados el 31-12-2017 y 31-12-2018.

6º) Consideración de los honorarios del Directorio;

7º) Consideración de la gestión del Directorio;

8º) Designación del Directorio por el término de 3 ejercicios correspondientes a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021. La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19559 y modificatorias. Sr. Sergio E. Guillén, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

## LODISER S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2019 a las 20.30 hs. en Primera Convocatoria y a las 21.30 hs. en Segunda Convocatoria, en calle 41 nro. 883 ½ de La Plata.

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Motivos por los que se convoca fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de Balance y Memoria del ejercicio 2018.

4) Consideraciones y propuestas. Sdad. no comprendida en el art. 299 LSC. Celia I. Chiesa, Abogada.

sep. 4 v. sep. 10

## MINERA MALAQUITA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el 27/sep/2019 a las 9 hs y 10:30 hs, en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente, en la sede social, calle Beretervide 169 de Tandil, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;

2) Motivo del llamado a Asamblea por accionista que representa el 50 % (LS y Estatuto);

3) Remoción del Presidente y designación de nuevo Directorio, ante "Ausencia" del titular;

4) Aprobación de gestión atento cierre de ejercicio 30/JUN 2019;

5) Motivo por el que no se encuentran a disposición los Libros de la Sociedad y Validación del "Acta volante" que se labre a estos efectos;

6) Verificación destino de 4 máquinas retiradas de Yacimiento San Manuel I, en Comodato vigente y dos Trituradoras-Clasificadoras Portátiles Marca Nevada;

7) Designación personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la Dirección de Jurídicas.

Nota: Los Sres. Accionistas, conforme lo exige el estatuto para participar en la Asamblea, deberán comunicar la concurrencia personalmente lunes a viernes 7:30 a 9 hs en la sede o de modo fehaciente en plazo legal y domicilio social, lo que será verificado por el escribano que protocolice el Acta a realizarse en el lugar. Tandil, Agosto de 2019. Gloria Virginia Belsito, Accionista.

sep. 5 v. sep. 11

## AGF RETAIL I S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de septiembre de 2019, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Mitre 3690, piso 1º, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos, a fin de tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(2) Razones por las que la convocatoria se realiza fuera del término legal.

(3) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

(4) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.

(5) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550 y consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

(6) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para poder participar en la asamblea, deberán notificar su asistencia en el domicilio de la calle Avenida Mitre 3690, piso 1º, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos, para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, dentro de los plazos establecidos en el referido artículo, en el horario de 9:00 a 18:00. María

Mercedes Palladino, Abogada.

sep. 6 v. sep. 12

## **CERUBA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/10/2019, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida San Martín 1673 de la Ciudad y Partido de Bragado, para tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en Art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 3) Vencimiento de mandatos - Consideración de la gestión del Directorio - Designación del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 07/10/2019, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la Reforma de los Artículos Decimo Quinto y Decimo Sexto del Estatuto social, resuelta por Asamblea de fecha 06/02/1987.
- 2) Reducción de tres a uno del número mínimo de miembros titulares del Directorio - Prescendencia de la Sindicatura - Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto social.
- 3) Disolución de la sociedad por Pérdida del Capital social.
- 4) Nombramiento de Liquidador.
- 5) Autorizaciones.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.- Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca. Fdo. Lorenzo Vallerga: abogado Autorizado. Soc no comp. en el art. 299. Lorenzo Vallerga, Abogado.

sep. 6 v. sep. 12

## **PROPEL S.A.C.I.e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Propel S.A.C.I.e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/09/2019 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31/05/2019.
  - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4º) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 (cumplimiento de funciones técnico-administrativas).
  - 5º) Tratamiento de los resultados del Ejercicio.
  - 6º) Determinación del número de Directores.
  - 7º) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes por el término de tres años.
  - 8º) Autorización de prórroga del plazo para la conservación de acciones en cartera de la sociedad - art. 221 Ley 19.550.
- Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. Ley 19550). El Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

## **TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 02 de Octubre de 2019 a las 15:30 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado

de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2019.

4. Destino de los resultados. Distribución de utilidades.

5. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.

6.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19550.

Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez. Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

## **COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Resolución N° 164. Atento lo prescripto por los artículos 8º, 9º y 12º de la Ley N° 9686 y 2º del Decreto Reglamentario N° 1420/83;

El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve:

Artículo 1º: Convocar a los colegiados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 26 de septiembre del año en curso, a las 8,00 horas, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.

II) Lectura y aprobación del acta anterior.

III) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1º de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019.

IV) Aprobación de la quinta y sexta cuotas de matrícula del año 2018 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

Artículo 2º: La presente Convocatoria se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación y por un (1) día en un diario de circulación en toda la Provincia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Héctor Fernández, Secretario Dr. Osvaldo Rinaldi Presidente

sep. 9 v. sep. 11

## **COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Resolución N° 165. Atento que corresponde proceder a la renovación de la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina del Colegio, para el período 2020-2023, convocando a los colegiados a la realización del pertinente acto electoral;

Por ello y de conformidad con lo prescripto por los artículos 9, 11 inc.b, 39, 40, 42 y siguientes del Decreto-Ley 9686/81 y 1º 2º, 3º, 15º, 16, 17 y siguientes del Decreto reglamentario 1420/83,

El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve:

Artículo 1º: Convocar a los colegiados, a partir de la fecha de la presente, a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de la ciudad de La Plata, el día 31 de octubre de 2019, a las ocho horas y en segunda convocatoria a las nueve horas, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Elección de autoridades del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, por el período 2020-2023, a fin de cubrir los siguientes cargos:

Consejo Directivo: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, diez (10) vocales titulares y seis (6) vocales suplentes (arts. 15, 16, 39 y 40 Dec-Ley 9686/81).

Tribunal de Disciplina: Cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes (art. 24 Dec.-Ley 9686/81).

El cierre de padrones se operará el día 26 de julio (art. 15 Decreto 1420/83).

El plazo para la presentación de listas de candidatos comenzará a regir a partir de la fecha de la presente finalizando el día 23 de setiembre, debiendo efectuarse en la sede central del Colegio entre las 9 y 12 horas, avalada cada lista con las firmas de no menos del 3 % de los profesionales matriculados en condiciones de votar (arts. 16 y 17 Decreto 1420/83).

El acto comicial cerrará a las 18 horas.

Artículo 2º: La presente Resolución se publicará por tres días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación y por un día (1) en un diario de circulación en toda la Provincia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y remítase copia al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. Héctor D. Fernández Secretario Dr. Osvaldo Rinaldi Presidente

sep. 9 v. sep. 11

## **UOLE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**



**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a AGO a celebrarse día 30/9/2019, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social Calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2019;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2019;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de Calle 7 Nro. 1080, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 26/09/2019, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Escribana María Soledad Bonanni.

sep. 9 v. sep. 13

**VEIGA S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2019, en la sede social de la sociedad sita en calle Pellegrini N° 383, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos(2) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Informe sobre convocatoria fuera de término.
- 3) Informe del Directorio sobre su gestión.
- 4) Consideración, aprobación y/o modificación de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550.- Ejercicio cerrado al 30/06/2018.
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un (1) año.
- 6) Aumento de capital (art. 235-inc. 1-Ley N° 19550) .-
- 7) Modificación del estatuto social.- Sociedad no incluida en el Art. 299 - Ley N° 19.550.- El Directorio.- Luis Adolfo Veiga.- Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

# Sociedades

**CAFE DALI Sociedad de Hecho**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de agosto de 2019 se designó como liquidador de la sociedad con domicilio en calle 21 N° 1101 de Miramar, a la suscripta que constituye domicilio en calle 34 N° 1772 de Miramar, Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia que la disolución de la sociedad había sido dispuesta por laudo dictado el 15 de febrero de 2018 por el Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Mar del Plata en autos "Rodríguez Juan Carlos y Otros c/ Rodríguez María de los Ángeles s/ Disolución Sociedad de Hecho" (Expte. 2349) que se encuentra firme. Elvira López, D.N.I. 93.189.254.

**FRYAFOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/08/2019 se constituyó Fryafor S.A. 1) Socios: Franco Damián Forconi, argentino, DNI 28.329.771, estado civil casado en primeras nupcias con Violeta Rossetti, DNI 33.348.839, nacido el 28/01/1981, domiciliado en Mitre 205 de El Triunfo, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, ingeniero agrónomo, y Yanina Marianela, Forconi, argentina, DNI 27.845.516, estado civil casada en primeras nupcias con Mariano Hugo Fernández, DNI 23.372.730, nacida el 04/02/1980, domiciliada en Rivadavia 1200 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln. Buenos Aires, abogada. 2) Domicilio social: Rivadavia 1200 de la Ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años a partir de su inscripción registral. 4) Objeto Social Agropecuarias: La explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas; la explotación de establecimientos agropecuarios, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza. Explotación por si o en carácter de arrendataria o aparcería de campos, para destinarlos al cultivo de la tierra; explotación ganadera, tales como: la instalación de feedlot o cualquier sistema de engorde de ganado, propio o ajeno, encargándose de su alimentación, sanidad, administración y comercialización; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo. También podrá realizar la explotación que fuere con porcinos, ovinos, caprinos y equinos. Forestación y reforestación. Talas de montes propios o de terceros. Y explotar establecimientos de tambos, chacra, criaderos, semilleros, granjas y quintas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales, y en general cualquier explotación relacionada directamente con los objetos expresados. Transporte: Servicio terrestre de carga, traslado y descarga por cuenta propia y/o de terceros en corta, media o larga distancia de cereales, oleaginosas, haciendas en pie, mercaderías generales y/o especiales, propias o de terceros; Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución,

representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Inmobiliarias: compra, venta administración y locación bienes muebles e inmuebles. 5) Cap. social: \$ 100.000. 6) Presidente: Franco Damián Forconi, durará en su cargo hasta que se produzca su reemplazo por acta celebrada en reunión de socios. 7) La sociedad prescinde de Sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ej. 31/10 de cada año. Yanina M. Forconi, Abogada.

### **ROMERO OSELLA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Escritura N° 83 de fecha 16/08/2019, se constituyó por subsanación de la Soc. Romero Sergio G. Osella Delma M. del Cap. I Secc. IV. la Soc. Romero Osella S.A.

### **AUTOWAGEN REPUESTOS S.R.L**

POR 1 DÍA - Art. 10 L19550: Const S.R.L. 1 a) Lisandro Adrián Briatore, arg, comerciant, 26/11/77, hijo de Horacio Héctor Briatore y de Alicia Ester Bernat, cas. 1º nup María de las Mercedes Gutierrez, DNI 26.333.506, dom. Uruguay 161 (B. Bca - B. Bca - Bs. As.), CUIT 20-26333506-7. b) Fernando Severino Tsausoglu, arg, comerciant, 19/12/70, cas. 1º nup Mara Valeria Conti, DNI 21.790.217, dom. Neuquén 670 (B. Bca - B. Bca - Bs. As.), CUIT 20-21790217-8. 2. Inst Pub: Esc 281: Acta Const. y Est. Soc. 16/08/2019, Not. Franco Spaccasassi, Adscrip. Reg 6, B. Bca 4. Dom 25 de Mayo 97 (B. Bca - B. Bca - Bs. As.). 5. Obj. Soc: I) Compvent., consignac., permuta., distribuc., importac., exportac. y representac. de automot., rodados, motores, nvos. y/o usados, repuest. y acces. de la industria automotriz, cubiertas, cámaras, lubricantes, así como lavado y engrase de vehíc. II) Serv. integral de automotores, incluyendo tdas las reparaciones y mantenim. inherente. a esos rodados sus partes y accesorios, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparac o recambio carrocería, pintura, lustrado, terminac, recambio de cristales y alineac. de direcc. III) Adquisic. y/o importac de repuest, partes de carrocería y acces. automot. p. utilizac. en talleres o reventa. 6. Dur. Soc: 99 años dde. inscrip. 7. Capital: \$100.000 repres. por 100 cuotas \$1.000 de valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota. 8. Org. de Adm: Gerencia, Lisandro A. Briatore design.por toda la duración de la soc., org de fisc socios. 10. Cierre ejer. eco: 31/08 c/año. Franco Spaccasassi, Notario.

### **RODRIGUEZ NUÑEZ SANITARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N°27 del 03/04/2018 se designa Gerencia por 2 años: Socio Gerente: Rodriguez, Nestor Fernando, nac. 11/08/1956, DNI 12.278.367, dom. Estomba 1514 cdad. y pdo. Bahía Blanca estado civil casado; Socio Gerente: Rodriguez Sergio Daniel, nac. 14/02/1959, DNI 12.862.743, dom. Lauquen 707 cdad y pdo. Bahía Blanca estado civil casado; todos argentinos. Soc. no comprendida Art. 299 LS. Rodriguez, Nestor Fernando, Socio Gerente.

### **SIMPRO BAHIA BLANCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 05/04/2018 se eligió el siguiente directorio por el termino de tres ejercicios: Director Titular: Soto Sebastián, Berutti 309, Bahía Blanca, Buenos Aires, DNI 32.067.816, CUIT 20-32067816-2; Directo Suplente: Beret Matias Alejandro, Charlone 599, Bahía Blanca, Buenos Aires, DNI: 31.491.575, CUIT 20-31491575-6. Sebastian Soto, Presidente.

### **GRUPO TEKNAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Aclaratorio. En Ba. Bca, Pcia. Bs. As., 1º marzo 2019, se reúnen: Facetti, Patricio Alberto, argentino, CUIT N° 20-29360461-5, nacido 12/04/1982, Soltero, DNI 29.360.461, comerciante, domicilio Segunda Falcón N° 1559 de esta ciudad y el señor Facetti, Franco Carlos, argentino, CUIT N° 20-31298116-6, nacido 03/11/1984, Soltero, DNI 31.298.116, comerciante, domicilio Beruti N° 121 de esta; convienen constituir una Sociedad que se registrará por el siguiente contrato: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará Grupo Teknal Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá dom. Calle Chubut N° 10, Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Prov. Buenos Aires. Objeto: podrá realizar, para sí o para 3ros, por cta. propia, ajena o asoc a 3ros, dentro o fuera del país. I) Comercial: comercialización, venta, locación, administración, permuta o cesión de aberturas de aluminio, estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones y/o naves industriales. Podrá importar y exportar. II) Industrial: Proyecto, diseño, desarrollo y fabricación de aberturas de aluminio, estructuras metálicas para obras civiles, piezas especiales, tuberías y toda clase repuestos y accesorios III) Construcción construcciones civiles o militares, eléctricas y mecánicas en general, de carácter privadas o públicas, incluso para organismos del Estado. IV) Inversiones: mediante el aporte de capitales a sociedades o emprendimientos constituidos o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos e/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. V) Financiera: Financiación directa e indirecta de servicios, ventas o toda otra prestación de la sociedad hacia terceros, mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud y permitido por las leyes vigentes a título oneroso, y en forma especial, la administración de fondos que éstos le depositen, comprendidos en las actividades enumeradas en los incisos I), II) y III). No realizará operaciones comprendidas en 21526. B. Alberto De Arriba, Contador Público Nacional.

**BAHIA GASTRONOMICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Acta N° 9, del 02/08//2019, se eligió nuevo Directorio por el término de Dos (2) ejercicios: Presidente: Fabricio Martín Pascansky, CUIT 20-27776710-5, domicilio en Francia N° 1150, comerciante, localidad y partido de Bahía Blanca. Director Sulpente: Silvia Cristina Hecker, CUIT 23-06172967-4, con domicilio en Francia N° 1150, comerciante, localidad y partido de Bahía Blanca. Ambos constituyen domicilio especial en Sarmiento N° 2153, Local 195, localidad y partido de Bahía Blanca. Fabricio Martín Pascansky, Presidente.

**ITURDESI CAFÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 22/05/2019 se aprobó por unanimidad, aceptar la renuncia de Lucas Marcelo Mandara y Adriana Mabel Fino a sus cargos de presidente y directora suplente del directorio. A continuación, se decide designar como nuevo presidente a Santiago Sebastián Castro, DNI 41.099.681, CUIT 20-41099681-3 con domicilio especial de conformidad con el Art. 256 LGS en calle Zelarrayán N° 1398 de Bahía Blanca y; a Andrea Paola Castro, DNI 35.998.246, CUIT 27-35998246-2, con domicilio especial de conformidad con el Art. 256 LGS en calle Agüado N° 303 de Bahía Blanca.

**GRUPO SOTTOVENTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con fecha 26-08-2019, Monge Matías, Argentino, casado, nacido el 28/6/1977, empleado, DNI 25.994.619, CUIT 20-25994619-1 y Galan Paula Carolina, argentina, casada, nacida el 4/7/1982, empleada, DNI 29.630.721, CUIL 27-29630721-7; ambos con domicilio en Av. Colon 254 5° "D" Bahía Blanca constituyen Grupo Sottovento S.R.L., duración 99 años, capital \$ 12.000 integración en efectivo, 25 % en este acto el resto dentro de los 2 años, cierre de ejercicio el 31/07, Objeto Explotación comercial de discotecas, salones para eventos, bares, confitería, cafetería, restaurante, servicios de lunch, alquiler de salones, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico; servicios de asesoramiento gastronómicos; venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos. Administración por Galan Paula quien queda designado por toda la duración de la sociedad salvo renuncia o destitución. Fiscalización por los socios. Paula Galán, Gerente.

**COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 24-04-17 se nombró: Pte.: Jorge Marcelo Zubillaga, y Dir. Supl.: Patricia Beatriz Perugorria. Eduardo Herrera, Escribano.

**FRANCALOVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unan del 08/02/2019 se aceptó renuncia del presidente y se nombró nuevo Presidente: Silvana Elizabeth Dos Santos, DNI 16.596.126, Dur 3 ejerc, Dom. const. Sede social. del Dr. Sebastian Maidan. Sebastian Hugo Maidan, Abogado.

**SOUTHERN PATAGONIA LAND S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión unánime de socios del 5/8/2019 se aceptó la renuncia de los anteriores gerentes Sres. Carlos Daniel Larsen y Luis María Tedesco y se designó a Solange Vacelar, DNI N° 28.327.868 y a Graciela Beatriz Vacelar, DNI N°18.601.493, como gerentes titulares en forma individual e indistinta por todo el plazo de duración de la Sociedad, quienes aceptaron el cargo. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

**POWER BIKES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea del 09/04/2019 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente y director titular Alberto Federico Schmidt, DNI 23.301.575, nac. 20/10/1973, arg., soltero, comerciante, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliu 3117 C.A.B.A.; Director Suplente: Carolina Cecilia Schmidt, DNI 27.605.052, nac. 24/08/1979, arg., comerciante, soltera, domiciliada en calle 304 N° 568, Villa Gesell, Pdo. de Villa Gesell, Bs. As. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

**POWER BIKES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 05/02/2019 se resolvió trasladar la sede social a Av. del Libertador 2206, Olivos, Pdo. Vicente López, Prov. de Bs. As. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

**PARADOR KIBOR EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. N°130 del 30/8/2019, ante Escr. Emilio Ballina Benites; los Sres. Jorge Luis Bordenave, arg., DNI 29.182.292, CUIT 20-29182292-5, nac. 9/1/82, solt., hijo de Luis Mario Bordenave y de María Concepción Casares, comerc., domic. calle Libres del Sur n° 31, ciud. y Pdo. Chascomús, PBA; Federico Archibaldo Auld, arg., nac. 23/1/82, solt., hijo de Norberto Enrique Auld y de Delia Cristina Romano, contad. Públ., DNI 29.182.330, CUIT 20-29182330-1, dom. calle Orzali N° 195, Ciud. y Pdo. Chascomús, PBA; José Hugo Fernández De Liger, nac. 6/6/54, DNI 10.793.491, CUIT 20-10793491-0, cas. en 1° nupc. c/ Diana García, méd. Vet., dom. calle Malvinas Argentinas N° 28, ciud. y Pdo. Chascomús, PBA; y Mariano Fernandez de Liger, arg., DNI 29.229.851, CUIT 20-29229851-0, nac. 8/12/81, solt., hijo de José Hugo

Fernández de Liger y de Diana García, ing. Ind., dom. calle Campaña del Desierto N° 2655, Ciud. y Pdo. de Chascomús, PBA, const. "Parador Kibor Emprendimientos S.A.", Dom. Soc.: calle Corrientes N° 342 esq. Av. Cost. España, Ciud. y Pdo. Chascomús, PBA; Capital: \$ Cien Mil Pesos (\$100.000) (1000 acc. de \$ 100 c/u); Dur. 99 años desde inscr.; Obj. Soc.: real. en cualq. pte. Rep. o del ext., por cta. Prop. o de terc. o asoc., las sig. Activ.: Gastron.: explot. Int. de negoc. ramo gastron., tales como restaur., pizz., confit., bar, casa de té, desp. de beb. alcohol. y envas. en geral., cafet. y helad., fastfoods, drugstores, incluy. la possibil. de establ. juegos infant., incl.. elabor. de toda clase de comidas y serv. lunch en salones prop. o a domic., serv. de catering, eventos, y de cualq. otro tipo, serv. a comed. Empres. o partic., serv. viandas, distrib., vta. y sumin. de tales bienes de consumo aliment. y toda activ. vinc. a la gastron., incluida la explot. de franq. Inmobil.: Adquis., vta., perm., explot., constr., arrend. y administr. de inmuebles urb. y rur., incluidas todas las oper. compr. en las leyes y reglam. sobre PH. Agrop.: Explot. Dir. o indir., por sí o por terc., de establec. Rur. Ganad., agríc., frutíc., hortíc., forest., granjas, criad.; desarr. Activ. cría, mestiz. y cruce de ganad. y hac. de todo tipo, tambo, feed lot, forest. y reforest. Comerc.: Compra, vta., comis., mand., consign., import., export. y distrib. Prod. y mercad. Deriv. de cualq. clase de explot. Agrop. como así también de todo otro tipo de herra. o implem. de uso en explot. Agrop., prod. Aliment., bebidas, mater. de constr. en geral. e insumos p/oficinas. Industr.: Acondicionam., fracc., elab. e industr. de prod. Deriv. de cualq. clase de explot. Agrop., gastron. y de la constr., y, en geral., de todo tipo de prod. aliment. Mandat.: Realiz. todo tipo de mand., comis. y consign. Relac. c/ obj. Prev. en los apart. preced. Financ.: Financ. de las oper. soc., otorgam. de créd., actuación como acreedor prend. en los térm. del Art. 5º, Ley 12962, constit., ces., desc. y transf. de hipot. y demás der. reales, y realiz. de todas las operac. Neces. de carácter financ., permit. por la legisl. vigente. No realiz. activ. comprend. en la Ley 21526, o cualq. otra que se dicte en lo suces. en su reempl. o que req. de la intermed. en el ahorro públ. P/ cumplim. de su obj.la Soc. tiene plena capac. Juríd. para adq. Der. y contraer obligac., inclus. aquellos que req. Pod. espec. en el contr. de mand., pudiendo efecto. contr. y conv. c/partic. o con el est. Munic., prov. y/o nac., partic. en licit., conc. de precios y/o contratac. Priv. de cualq. índole, siempre que estén relac. con el desenvolv. del obj. social.: Director Titular. Presidente: Federico Archibaldo Auld. Director Suplente: Jorge Luis Bordenave.. Cierre ejercicio 30/11 c/año. Emilio E. Ballina Benites, Escribano.

### **CULACCIATI, PÉREZ LAMELAS Y CIA S.A.C.I.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 06/05/2019 se designó Presidente Guillermo Edgardo Culacciati; Vicepresidente: Patricia Pérez Lamelas y Director Suplente: Alberto Rolando Porolli Pérez Lamelas por 3 ejercicios domicilio especial San Martín 244 de la ciudad y partido de Luján Bs. As. Se reformó el Artículo 8º del Estatuto Social. Martín Alejandro Mignone, Contador Público.

### **WAIMEA PINAMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Santiago Adolfo Mauri, Arg., DNI 23.618.532, fec.nac. 4/10/1973, CUIT 20-23618532-0, soltero, Comerc., dom. Cherbargo N° 583, Ostende. Pdo. Pinamar y Mariel Estefanía Hernández, Arg., DNI 29.849.057, fec. nac. 28/11/1982, CUIT 27-29849057-4, soltera, Comerc., dom. Cherbargo N° 583, Ostende. Pdo. Pinamar; Inst. Pri. 30/08/2019; Deno. "Waimea Pinamar S.R.L."; Dom., Cherbargo N° 583, Ostende. Pdo. Pinamar, Pcia. Bs.As.; Dura. 99 a; Capi. \$80.000; Obj.: Inmobiliaria, compraventa inmuebles, loteo, admin., parcelamientos, permutas, Comerciales, compra, venta, importaciones, export., consig. por mayor y menor; merc. y produc. agrícolas, ganaderos, metalúrgica y maderas; Agropecuaria: compraventa de productos agrícola-ganadera, maquinarias, arrendamientos, compra-venta de inmuebles rurales; Financiera, inversiones, préstamos, créditos, financiaciones; Industrial: fabricación, elaboración, manufacturación y transformación de productos alimenticios; Transporte: Transp. mercad. Deriv. maderas, metalúrg., agríc., ganadera nac. e internac.; Logística: Almac., Deposit., embalaje, distr. Bultos, paquetería y mercd. Gastronómica: produc., elev., expendio y comerc. comestibles; Adm. Socio gerente; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21.526 Ejerc. 30/06; Gerente: Santiago A. Mauri y Mariel E. Hernández; Soc. no inc. art. 299 LSC. Mariela Díaz, Abogada.

### **JACKSENSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Florencia Beatriz Luciano, arg. 13/08/1993 DNI 39.826.257, CUIT 27-39826257-9, soltera, empleada, dom. 40 n° 987 cdad y pdo Berisso, y Julián Emiliano Fuentes, arg. 7/08/1993, DNI 36.734.898, CUIT 20-36734898-5, soltero Freelance, dom. 5 n° 167 Tolosa La Plata, Bs. As. 2) Inst. Privado del 27/08/2019 3) Jacksense S.R.L 4) Plaza Rocha n° 51 Cdad y Pdo de La Plata, Bs. As. 5) Comercial: Indumentaria. Fabricación, distribución, comercialización, de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase Gastronomía: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; Alimentos La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación, bebidas. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Publicidad Desempeñarse como asesora publicitaria para estudiar, crear, producir la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda. Informático: Servicios especializado en gestión de proyectos informáticos, desarrollo de software, reingeniería y mejora de procesos relacionados a tecnologías de la información. Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Agropecuario: Adquisición, explotación y administración de campos, organizar y explotar establecimientos de invernada y cría de ganado. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Importación y Exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 12.000 8) y 9) Uno o más personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Florencia Beatriz Luciano Fiscalización: los socios, art. 55 LSC Prescinde Sindicatura 10) 31/12. Juan Pablo Luna, Abogado.

### **GRANEL S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Cristian Ezequiel Zárate, arg., nac. 21/02/1986, soltero, DNI 32.147.476, CUIL 20-32147476-5, comerciante, domic. en calle 54 n° 1699 de la Ciudad y Partido de La Plata; y Gonzalo Pablo Zárate, arg., nac. 06/07/1990, soltero, DNI 35.609.026, CUIL 20-35609026-9, comerciante, domic. en calle 54 n° 1699 de la Ciudad y Partido de La Plata.- Constitución: 27/08/2019, Esc. N° 169, Esc. Nicolás Diego Fabiano, Reg. 38, La Plata. Denominación: Granel S.A.- Sede Social: 54 n° 1699, La Plata, Prov. Bs. As.- Duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Comercial: I.- Gastronomía: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; negocios del ramo de Dietética, Pizzería, sándwiches, servicios de café, té, leche y demás Productos lácteos; elaboración de todo tipo de postres, helados, confituras, dulces, y masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y de artículos y Productos alimenticios. Alimentos: La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación, bebidas y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal, aceite de oliva, conserva, vinos, bodegas y cavas y otros productos alimenticios. Desarrollo, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. Control de efluentes y acondicionantes. Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de materiales de forrajes, alimentos balanceados para todo tipo de animales. La importación y exportación de productos alimenticios y bebidas, la elaboración y manipulado de dichos productos, el envasado de conservas, la inspección, el control, la certificación y la calificación de calidad y denominaciones de origen correspondiente a todo tipo de productos. La venta, distribución y mantenimiento de máquinas de venta automática; venta, distribución y mantenimiento de máquinas de agua, café, expendedoras de gaseosas, venta de bienes de consumo para máquinas de venta automática. II.- La explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, dietéticas, kioscos, comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal, venta de bebidas; como así también almacenar, comercializar al por mayor o menor, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, importar, financiar, industrializar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, elementos que se utilicen en el hogar, aseo personal, artículos de limpieza de uso domésticos, electrodomésticos y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercadería que habitualmente se comercialice en supermercados y/o autoservicios mayoristas y/o minorista. Elaboración y comercialización de pan, chacinados, carnes y verdulería. Vender o distribuir bienes o servicios con la marca, el nombre y la publicidad de un tercero. La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos y servicios relacionados con productos alimenticios y sus derivados, mediante la conclusión de los oportunos acuerdos con las compañías habilitadas para el suministro y distribución de todos estos productos y servicios. III.- Indumentaria: Fabricación, distribución, representación, importación, exportación y comercialización, mayorista y minorista de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase, ya sea para adulto, infantil o bebés, formal, informal, deportiva y todo tipo de calzados, ropa de cama, toallas, ropa de tocador, alfombras, cortinas, tapices, productos de marroquinería, así como accesorios para la industria del vestido, maletas, y calzados en sus diferentes conceptos. Fabricación, importación, exportación, compra y venta y representación de maquinaria textil. IV.- Ferretería: La explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón; lo que implica la comercialización de artículos de ferretería, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; esto último dentro del rubro ferretería industrial. Asimismo, también dentro del rubro ferretería industrial, la sociedad podrá dedicarse al alquiler de equipos y maquinarias. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas. Importación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería. V.- Lavadero de Autos: La prestación de servicio de lavado, secado, engrase de todo tipo de automotores ya sea manual o a través de máquinas lavadoras, servicios de bar, restaurante y/o mini mercado. La importación, exportación, representación y distribución de materiales y maquinarias necesarias y referidas a la actividad de lavado y secado de todo tipo de automotores.- B) Industriales: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos alimenticios, de la construcción, metalúrgica, química y agrícola a través de contratación directa y/o licitación pública. C) Importación y Exportación: Podrá asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. D) Logística y Distribución: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Realizar por cuenta propia o de terceros, Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Transporte de carga de mercaderías en general ya sea fraccionada como completa; servicios de flete; acarreo; mudanzas; transporte de caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes en general, así como de materias primas, elaboradas, alimenticias secas y congeladas, productos de droguería y perfumería, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; transporte de equipajes y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. Importar y exportar bienes y servicios de cualquier naturaleza; actuar como despachante de aduana; operador en comercio exterior. E) Marcas y Patentes: La explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención; propias o de terceros; dando o recibiendo la actuación como agentes y/o representantes, dentro del país o del extranjero referidos a los ítems antes enunciados. F) Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. G) Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su

administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal.- Capital: \$100.000 repres. en 1.000 acc. ord. nom. no endosables de \$100 valor nominal c/u y de 1 voto por acción.- Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por mandato de 3 ejercicios.- Fiscalización: socios.- Primer Direct. Presid.: Cristian Ezequiel Zárate, Dir. Suplente: Gonzalo Pablo Zárate.- Repres. Legal: Presidente.- Cierre Ejerc.: 31/06 c/año.- Nicolás Diego Fabiano, Escribano.

### **LA ROPA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 28/04/2019 se procedió a designar autoridades, quedando su Directorio conformado por: Presidente Pablo Daniel Latuf, Vicepresidente Paula Lorena Giacchino y Director Suplente Agustina Latuf. M. Eugenia Schifini, Notaria.

### **RODRIGUEZ DANTIN Y SCHITER S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica: Actas del 02/02/19 Renuncia el Sr. Mario Alejandro Schiter al cargo de Director Titular. (No al de presidente). Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

### **OPENWATER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica edicto siendo los socios Luis Waldemar Blanco Abramuk y Silvia Noemí Niveyro, de estado civil solteros. Patricio Roán, Escribano.

### **TRANSUR S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Acta de Asam. G. Ord. del 29/03/2019, ptes. todos los socios, rep. 100% del cap. Soc. O. del día: 1) Designación dos acc. para firmar el acta: por unanim., firman los dos únicos acc., Sr. Carlos Alberto Varela y Sra. Cristina García; 2) Elección Nuevo Dir. Tit. y Supl. por vencimiento de mandato: por unanim. se elige Dir. Titular: a la Sra. Mariana Yapur, arg. Nac. 3/10/1975, cas., empre., DNI 24.666.910, CUIT 23-24666910-4, domic. Rta Panam. Km. 49,50, Edif. Concord, Pilar, Pcia. De Bs. As.; y Dir. Supl. a la Sra. Lorena Patricia Alonso, arg. nac. 29/6/1971, cas., empre., DNI 22.285.596, CUIT 27-22285596-4, domic. Calle Falucho N° 1198, Ing. Maschwitz, Pcia. de Bs. As. Por 2 ejerc. Vencim.: cierre del ej. 31/03/2021. Ambos Dir. aceptan los cargos. sin incomp. y/o inhab. para el cargo. No son personas exp. Políticamente Res. 11/2011 UIF.- Luciana Prior, Abogada.

### **RANDON S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio (Art. 60 - Ley 19.550). Por acta de asamblea del 13 de agosto de 2019, designación Directorio por tres ejercicios. Director Titular y Presidente Dr. Rafael Arturo Panza (CUIT 20-16.829.161-3) y Director Suplente Ing. Jorge Patricio Pindur (CUIT 20-16.791.976-7). Santiago Penovi, Contador Público.

### **GALASSO GÓMEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado con fecha 25 de enero de 2019. Atento la observación realizada por el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, el Artículo Cuarto queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros la comercialización de productos relacionados con perfumería, cosmética, belleza, higiene personal, esencias aromáticas, especialidades, medicina-estética y natural y el fomento de reuniones para la presentación de la marca y sus productos, charlas, conferencias, demostraciones de productos y su aplicación. Asimismo, por sí o asociada a terceros, podrá desarrollar actividades tales como eventos, charlas, conferencias, cursos, entrenamientos, talleres, etc., utilizando sus propios recursos y habilidades, y pudiendo estas, estar o no, relacionadas con la representación comercial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se necesiten para el cumplimiento de su objeto social y que las leyes vigentes y este contrato autoricen. Siempre se respetará la legislación vigente en la materia de las actividades que se desarrollen y se utilizará el personal idóneo en la materia que requiera la normativa vigente. José Luis Negro, Contador Público.

### **DELORDUY ESPACIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Laura Viviana Campos, arg., nac. 16/09/1989, soltera, hija de Juan Martín Campos y María Angélica Loto, empresaria, DNI 34.647.422, dom. 415 s/n e/28 y 28 bis Lcdad Villa Elisa, Pdo La Plata; y Matías Sebastián Giménez, arg., nac. 06/01/1990, soltero, hijo de Julio César Giménez y Elda Leticia Iñíguez, comerciante, DNI 34.647.535, dom. 28 bis s/n e/413 y 414 Lcdad Villa Elisa, Pdo La Plata. 2) 02/09/2019. Carina Pérez Lozano. La Plata. 3) "Delorduy Espacios S.A." 4) Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle Labarden N° 650 Lcdad de Bernal, Pdo de Quilmes. 5) Objeto: Constructora. Inmobiliaria. Administradora: Construcción, puesta en valor o reparación de edificios, plantas industriales, energéticas, deportivas y sociales, tinglados, obras civiles. Desarrollar complejos urbanístico-habitacionales, espacios verdes, cementerios privados. Operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales, leasing y fideicomisos privados. Promover urbanizaciones y administración de propiedades. Decoración y Equipamiento: Diseño, proyectos y realización de equipamiento e instalaciones en espacios físicos cerrados y abiertos, sean estos domésticos, industriales, recreativos o paisajísticos, institutos sanitarios y clínicas, instalaciones educativas, shows, reuniones, cinematográficos y exposiciones. Organización y Promoción de eventos y actividades relacionadas con el ocio, esparcimiento o recreo, aventura, deportes, convenciones, congresos y jornadas, reuniones empresarias y congresos

nacionales e internacionales. Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas relacionada con la hotelería. Organización de actividades sociales y culturales, seminarios, reuniones y convenciones; actividades recreativas y turísticas. Representación de agencias de turismo, nacionales o extranjeras. Consultora: Diseño, ejecución y desarrollo de proyectos, sanitarios, viales, hidráulicos, obras civiles de saneamiento y ecológicos, energéticos, industriales y urbanísticos. Capacitación: Promover la capacitación de recursos humanos, el estudio e investigación, proyectos ambientales de saneamiento y sus tratamientos. Actividades Financiera e Inversora, con exclusión de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 100.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Presidente Laura Viviana Campos. Director Suplente: Matías Sebastián Giménez. Ambos por tres ejercicios, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de Sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31 de marzo de cada año. Sociedad no controlada. Carina Pérez Lozano, Notaria.

### LG BRICK CONSTRUCTION S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 12/12/2018 se resolvió fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, y designar a la Sra. Cecilia Virasoro como Presidente y Directora Titular, y al Sr. Alejandro Daniel Newkirk como Director Suplente por el plazo de tres ejercicios. La Sra. Cecilia Virasoro constituye domicilio en Carlos Pellegrini 179, piso 13º Ciudad de Buenos Aires y el Sr. Alejandro Daniel Newkirk en Jorge Newbery 1097 piso 1º depto. "C" de San Isidro. Veronica Linda Mariño, Abogada.

### EMPRENDIMIENTOS FLUVIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 12/12/2018 se resolvió fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, y designar a la Sra. Cecilia Virasoro como Presidente y Directora Titular, y al Sr. Alejandro Daniel Newkirk como Director Suplente por el plazo de tres ejercicios. La Sra. Cecilia Virasoro constituye domicilio en Carlos Pellegrini 179, piso 13º Ciudad de Buenos Aires y el Sr. Alejandro Daniel Newkirk En Jorge Newbery 1097 piso 1º depto. "C" de San Isidro. Veronica Linda Mariño, Abogada.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### HERACLES ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/07/2019. 1.- Javier Humberto Tejada Ibáñez, 09/10/1970, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 467 e/ 142 y 148-S/N- B° Grand Bell - Lote N° 161, piso City Bell La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.937.061, CUIL/CUIT/CDI N° 20259370613. 2.- "Heracles Argentina S.A.S.". 3.- 467 e/ 142 y 148 N° 0, 0, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Humberto Tejada Ibáñez con domicilio especial en 467 e/ 142 Y 148 N° 0, 0, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María De Las Mercedes De Cano Funes, con domicilio especial en 467 e/ 142 y 148 N° 0, 0, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### MAPPE MUEBLES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/08/2019. 1.- Marcela Isabel Pérez, 09/08/1966, Casado/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Álvarez Jonte N° 1034, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.590.798, CUIL/CUIT/CDI N° 27175907985. Roberto Pablo Pierolivo, 07/12/1963, Casado/a, Argentina, servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -, Álvarez Jonte N° 1034, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.530.491, CUIL/CUIT/CDI N° 20165304919. 2.- "Mappe Muebles S.A.S.". 3.- Montevideo N° 1695, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcela Isabel Pérez con domicilio especial en Montevideo N° 1695, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roberto Pablo Pierolivo, con domicilio especial en Montevideo N° 1695, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**ARGENFRAN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/08/2019. 1.- Nelson Ariel Da Silva, 07/07/1964, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de artículos de plástico, Boulevard Ricardo R. Alfonsín N° 1078, piso Adolfo Alsina, Viedma, Río Negro, Argentina, DNI N° 16.862.510, CUIL/CUIT/CDI N° 20168625104 . 2.- "Argenfran S.A.S.". 3.- Alem N° 2064, 3E, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nelson Ariel Da Silva con domicilio especial en Alem N° 2064, 3E, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nelson Francisco Da Silva, con domicilio especial en Alem N° 2064, 3E, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**ORIGINAL PINK S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/09/2019. 1.- Silvia Ester De Bernardi, Divorciado/a, Argentina, comerciante, Viamonte N° 2544, Mar Del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 6.522.785, CUIL/CUIT/CDI N° 27065227857. Josué Ignacio Salvador, Soltero/a, Argentina, servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería, 11 De Septiembre N° 3714, Mar Del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.296.513, CUIL/CUIT/CDI N° 20302965138. 2.- "Original Pink S.A.S.". 3.- Viamonte N° 2544, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvia Ester De Bernardi con domicilio especial en Viamonte N° 2544, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Josué Ignacio Salvador, con domicilio especial en Viamonte N° 2544, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**POSEIDON FREIGHT FORWARDER S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/08/2019. 1.- Cynthia Hebe Fabianek, 30/03/1979, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Miralla N° 42, piso 1 A sin informar, sin informar, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.225.890, CUIL/CUIT/CDI N° 27272258908. Fernando Diego Vera, 16/05/1967, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Fabián Onsari N° 134, piso Wilde Avellaneda, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.324.291, CUIL/CUIT/CDI N° 20183242912. 2.- "Poseidon Freight Forwarder S.A.S.". 3.- Las Amarilis N° 3773, Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cynthia Hebe Fabianek con domicilio especial en Las Amarilis N° 3773, CPA 1664, Manuel Alberti, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Diego Vera, con domicilio especial en Las Amarilis N° 3773, CPA 1664, Manuel Alberti, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**CNC MAT S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/08/2019. 1.- Julio Exequiel Calderón, 13/05/2000, Soltero/a, Empresario, Juan Manuel De Rosas N° 1672, piso Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.623.791, CUIL/CUIT/CDI N° 20426237912. Alejandra Calderón, 18/09/1998, Soltero/a, Empresaria, Santa Rosa De Lima N° 2920, piso Tigre, Ricardo Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.390.575, CUIL/CUIT/CDI N° 27413905759. 2.- "CNC Mat S.A.S.". 3.- Juan Manuel de Rosas N° 1672, Barrio Troncos Del Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julio Exequiel Calderón con domicilio especial en Juan Manuel de Rosas N° 1672, CPA 1648, Barrio Troncos Del Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandra Calderón, con domicilio especial en Juan Manuel de Rosas N° 1672, CPA 1648, Barrio Troncos Del Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

**GEOROJAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2019. 1.- Martín Luis Jacquin, 10/01/1980, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de artículos para la construcción N.C.P., Solís N° 515, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.622.972, CUIL/CUIT/CDI N° 23276229729. Mario Fabián Jacquin, 24/10/1975, Soltero/a, Argentina, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, Sección Chacras N° 0, piso Necochea, Juan Nepomuceno Fernández, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.834.050, CUIL/CUIT/CDI N° 23248340509. 2.- "Georojas S.A.S.". 3.- Boulevard Moreno N° 153, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Luis Jacquin con domicilio especial en Boulevard Moreno N° 153, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mario Fabián Jacquin, con domicilio especial en Boulevard Moreno



N° 153, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **MAC PUBLICIDAD SERVICIO EXTERIOR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 14/08/2019. 1.- Héctor Javier Portillo, 03/03/1980, Casado/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., Cnel. Moldes N° 5608, piso La Matanza, Isidro Casanova, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.032.307, CUIL/CUIT/CDI N° 24280323078. Natalia Inés Delgado, 13/10/1979, Casado/a, Argentina, lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco, Moldes N° 5608, piso La Matanza, Isidro Casanova, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.724.658, CUIL/CUIT/CDI N° 27277246584. 2.- "Mac Publicidad Servicio Exterior S.A.S.". 3.- Moldes N° 5608, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Héctor Javier Portillo con domicilio especial en Moldes N° 5608, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Inés Delgado, con domicilio especial en Moldes N° 5608, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **OSAKI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/04/2019. 1.- Matías Luis Reddel Salvucci, 09/12/1982, Casado/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para llevar, 4 e/ 55 y 56 N° 1118, piso 1 La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.949.148, CUIL/CUIT/CDI N° 20299491480. Leandro Daniel Reddel Salvucci, 13/06/1990, Comprometido/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para llevar, 117 entre 529 y 530 N° 237, piso 2 La Plata, Tolosa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.666.064, CUIL/CUIT/CDI N° 20376660649. 2.- "Osaki S.A.S.". 3.- 16 N° 1890, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matías Luis Reddel Salvucci con domicilio especial en 16 N° 1890, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leandro Daniel Reddel Salvucci, con domicilio especial en 16 N° 1890, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **HORA SUDESTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/04/2019. 1.- Horacio Eduardo Miceli, 08/11/1954, Soltero/a, Argentina, servicios veterinarios, 10 N° 5698, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.424.475, CUIL/CUIT/CDI N° 23114244759. Horacio Gustavo Cavilli, 29/09/1955, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Bonorino N° 60, piso 6 A ciudad de Buenos Aires, Flores, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.815.075, CUIL/CUIT/CDI N° 23118150759. 2.- "Hora Sudeste S.A.S.". 3.- 10 N° 5698, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Horacio Eduardo Miceli con domicilio especial en 10 N° 5698, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Horacio Gustavo Cavilli, con domicilio especial en 10 N° 5698, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **ALBERTO ARMANDO LAVANDERA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/08/2019. 1.- Loreto Cecilia Varas Valdebenito, 10/08/1960, Casado/a, Chile, venta al por menor de pan y productos de panadería, Olavarría N° 139, Piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.858.769, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92858769-0, Alberto Armando Lavandera, 28/07/1948, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Olavarría N° 139, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, LE N° 5.089.938, CUIL/CUIT/CDI N° 20-05089938-2. 2.- "Alberto Armando Lavandera S.A.S.". 3.- Olavarría N° 99, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Loreto Cecilia Varas Valdebenito con domicilio especial en Olavarría N° 99, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alberto Armando Lavandera, con domicilio especial en Olavarría N° 99, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **AGRONEGOCIOS INCAN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2019. 1.- Augusto Destain, 23/10/1996, Soltero/a, Argentina, despachante de aduana, Berutti N° 535, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.786.749, CUIL/CUIT/CDI N° 20-

39786749-9, Valeria Caldano, 02/11/1970, Casado/a, Argentina, servicios de publicidad, Berutti N° 535, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.699.049, CUIL/CUIT/CDI N° 27-21699049-3, Christian German Destain, 31/01/1972, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Berutti N° 535, piso Tres Arroyos Tres Arroyos, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.475.160, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22475160-6. 2.- "Agronegocios Incan S.A.S.". 3.- Beruti N° 535, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Christian German Destain con domicilio especial en Beruti N° 535, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Valeria Caldano, con domicilio especial en Beruti N° 535, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.